

**LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE DERECHOS  
HUMANOS EN LA IMAGEN PAÍS DE CHILE:  
UNA REFORMULACIÓN NECESARIA**

Alumna: Alejandra Rodríguez Rioja  
Profesora Guía: María Carolina Barrios

Tesis para optar al Grado de Magister en Gerencia Pública

Santiago, diciembre 2018

## **RESUMEN**

La presente tesis de investigación aspira a relevar la importancia de incorporar la temática de los Derechos Humanos al presentar, hablar y difundir la Imagen-País de Chile, en el exterior. Esto, en el entendido que la imagen-país del Estado Chileno ha estado centrada principalmente en lo económico, existiendo por lo mismo, una mirada parcial o sesgada en su formulación. De acuerdo con diversos autores, la imagen país, debiese contemplar además de lo económico, elementos identitarios, culturales, sociales e incluso emocionales, que tengan impacto en la percepción que se tenga de un país. Por este motivo, incorporar la temática de Derechos Humanos, destaca aún más, en tanto cobra vigencia con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos el año 2017 y el "Primer Plan de Derechos Humanos", la "Guía para la Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en Políticas Públicas" y el informe de "Análisis de Aplicación de Enfoque Basado en Derechos Humanos en el Plan Nacional de Derechos Humanos", documentos generados por la Subsecretaría. En consecuencia y relacionado a los antecedentes revisados y planteados, en el presente estudio, se propone como objetivo general, un diseño metodológico para formular una política pública de imagen-país que integre institucionalmente la temática de derechos humanos.

**Palabras clave:** Imagen-País, Política Pública, Derechos Humanos en Chile.

## **INDICE**

	Páginas
I. Resumen.....	2
II. Índice.....	3
III. Introducción.....	4
Justificación de la Investigación.....	5
Objetivos de la Investigación.....	7
Pregunta de Investigación.....	8
Elección de Alternativa de Intervención.....	8
IV Marco Teórico.....	10
1. Concepto Imagen-País.....	10
2. Marca territorial.....	14
3. Imagen-País en Chile.....	21
4. Concepto de Política Pública.....	26
5. Derechos Humanos en Chile.....	29
6. Institucionalidad de los Derechos Humanos en Chile.....	31
6.1 Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.....	31
6.1.1 Programa de Derechos Humanos.....	34
6.2 Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores.....	36
6.3 Instituto Nacional de Derechos Humanos.....	37
7. Relación Imagen-País y Derechos Humanos en Chile.....	38
8. Contexto Jurídico-Normativo.....	43
Normativa Nacional.....	43
Normativa Internacional.....	43
9. Política Pública de Derechos Humanos.....	44
V Marco Metodológico.....	50
VI Desarrollo.....	51
Propuesta de Diseño Metodológico.....	51
1. Antecedentes	
2. Acciones del Estado Chileno en cumplimiento a Acuerdos de Tratados Internacionales.....	52
3. Elementos Constitutivos de una Política Pública.....	57
4. Ciclo de una Política Pública.....	59
VII Conclusiones.....	62
VIII Anexo 1 Árbol de Problemas (Causas y Efectos).....	66
IX Anexo 2 Árbol de Objetivos (Medios y Fines).....	67
X Anexo 3 Elección de Alternativa de Intervención.....	68

XI	Anexo 4		
	A	Situación de Chile respecto de los principales tratados De Derechos Humanos.....	69
	B	Estado de Informes Presentados ante los Órganos de Tratado.....	70
XII	Anexo 5	Principales Tratados Internacionales Sobre Derechos Humanos, Sistema Interamericano (OEA).....	73
XIII	Anexo 6	Principales Tratados Organización Internacional Del Trabajo (OIT).....	74
XIV	Anexo 7	El Ciclo de Las Políticas Públicas.....	75
XV	Bibliografía.....		76

## **INTRODUCCIÓN**

En el actual contexto en que se formula la imagen-país del Estado Chileno, basado principalmente en un predominio de temáticas vinculadas al desarrollo económico, se reflexiona sobre la necesidad de incorporar la temática de derechos humanos en la imagen-país de Chile, sobre la base de valorar lo económico y lo social en términos equitativos, más aún luego de recuperada la democracia y de conocidos los hechos denunciados y verificados, sobre el rol que ocupó el Estado Chileno en Dictadura, existiendo violaciones a los derechos humanos como una política de Estado sistemática (Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, 1996).

Con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia, comienzan a establecerse condiciones coyunturales favorables para que, en forma conjunta con el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Dirección de Derechos Humanos, impulsen la temática de una política pública que impacte en forma interna y externa en la imagen-país, mejorando los compromisos y firmas de acuerdos internacionales en la materia.

Se reconoce que el Estado chileno está en deuda con las demandas sociales, tanto nacionales, como internacionales en la temática de derechos humanos (Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura, 2004) y de acuerdo a lo que se verá en el presente trabajo, es el momento de ir equiparando la imagen-país en términos de una sociedad basada en valores universales de respeto a los Derechos Humanos, en donde la "Declaración Universal de Derechos Humanos", debiese ser el centro de esa construcción.

## **Justificación de la Investigación**

Una vez recuperada la democracia, el Estado Chileno ha trabajado la imagen país principalmente en base a lo económico. No se observa igualdad de condiciones o en forma paralela, una intencionalidad de equilibrar la imagen vinculándola a elementos sociales, culturales o identitarios del país, más allá de lo económico, si estos se invocan es para fines económicos, esencialmente:

“La marca país es la estrategia para impactar positivamente las percepciones en torno a Chile, resaltando ciertos atributos propios de su identidad y ampliando, de esta forma, las posibilidades para la atracción de talentos, las exportaciones, las inversiones externas y el turismo.” (Marca Chile, 2018).

La mirada política-económica que se ha mostrado en lo internacional, en términos de Imagen-país ha figurado por sobre una política-social, postergando a esta última a un segundo plano. Esto, es posible evidenciarlo en donde aparece instalada la imagen país en una primera instancia: La Dirección de Promoción de Exportaciones de Chile (PROCHILE), de la Dirección de Relaciones Económicas del Ministerio de Relaciones Exteriores, desde aproximadamente el año 2005. (El Mercurio on Line (emol), 2005)

Como se verá más adelante, una vez instalada en la Fundación Imagen de Chile, a contar del año 2009 y hasta la fecha, mantiene una condición comercial, de apoyo y fomento a las exportaciones; o bien, a la inversión en el País.

Considerando que la imagen país la entrega el Estado y que la definición de ella está basada en la idea o percepción que el resto del mundo tiene de un territorio (Van Ham, 2001), se quiere destacar que en esa imagen que se proyecta del país, lo económico es tan importante como lo social y se debe saber equilibrar y ponderar ambas políticas. “(...) Para construir una imagen de un país, hay que construir sobre algo que une a la gente del país; no puede ser solamente simbólico, no puede ser solamente la palabra, tiene que estar basado en los valores que representa una nación.” (Echeverri, Ter Horst y Parra, 2015)

La imagen-país, que ha proyectado el Estado Chileno, nace a iniciativa Gubernamental el año 2009 (Marca Chile, 2018). En palabras de Paula Garrido nace en la Presidencia como Proyecto Imagen País, ahí permanece alrededor de dos años, luego se forma una Fundación y lo toma el Ministerio de Relaciones Exteriores con el Canciller como Presidente del Directorio. (P. Garrido, comunicación personal, 15 de mayo de 2018). Antes de esto, había permanecido principalmente a cargo de la Dirección de Promoción de Exportaciones de Chile (PROCHILE), de la Dirección de Relaciones Económicas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

De acuerdo a lo anterior, se refleja que la Imagen-País ha tenido desde sus orígenes una intencionalidad político-económica; no obstante y con una mirada de Estado, se requiere una imagen-país que integre lo social, lo cultural y por tanto, lo identitario. Estos últimos elementos, son igualmente relevantes y completarían una visión actualmente parcial, de ella.

Lo revisado y consultado hasta el momento, ha reflejado una escasa intencionalidad del Estado Chileno, por formular y establecer una política pública de Estado que incorpore en la imagen-país, elementos sociales, valóricos y culturales; es decir, un compromiso por aquello que muestra al mundo la esencia de una nación y sus diferencias identitarias y es en este sentido, que se desea incorporar la temática de Derechos Humanos, en el marco de la Declaración Universal de Derechos Humanos (también citado con frecuencia con la sigla DDHH), y el cumplimiento de los compromisos establecidos y suscritos.

Por todo lo anterior, se requiere mejorar la imagen país de Chile, en términos de sociedad basada en valores de respeto a los Derechos Humanos:

“Es central que se tenga presente que las medidas –de reparación- deben tender a restablecer los lazos en el tejido social que han sido rotos, generando un ambiente en que los distintos grupos sociales puedan sentirse parte de un mismo proyecto social de convivencia. (...) Medidas estructurales que permitan asegurar que los hechos que motivan las reparaciones no volverán a ocurrir, o al menos que el Estado debe asumir la responsabilidad de tomar todas las medidas para que ello no ocurra. Esto apunta a la función esencial que juega la recuperación de la confianza en la institucionalidad.” (Informe Valech, 2004:520:521)

En términos de equiparar la imagen país económica, que es la que se ha privilegiado hasta la actualidad (no solo en Chile), es que el fin último del presente trabajo es lograr una imagen más innovadora, de país integral, que refleje valores identitarios incorporando de esta forma, la temática de Derechos Humanos.

“Hemos avanzado hacia una economía más moderna y competitiva, pero aún tenemos desafíos por superar para alcanzar una sociedad más democrática y cohesionada (...) Sabemos que el desarrollo no es un fin en sí mismo; está al servicio de la persona, su vida y su dignidad. Como sociedad debemos seguir construyendo marcos y condiciones para que el desarrollo se fortalezca en el respeto a los derechos humanos de todos los habitantes de este país.” (Gobierno de Chile, 2017)

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH, 2006:15), citado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018:8):

“La protección y garantía efectiva de los derechos humanos por parte del Estado exige no sólo que éste tome medidas para implementarlos internamente, sino también que toda su actuación – particularmente sus políticas, planes y programas- incorporen un enfoque de derechos humanos, independientemente de la materia a que éstas se refieran.”

Siendo coherentes con el planteamiento de la ACNUDH, -que la Subsecretaría de Derechos Humanos adopta y corrobora- incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño de políticas públicas resulta imperativo, más aún si se quiere proyectar una imagen-país y formular una política pública de imagen-país que dé cuenta de la realidad nacional en términos culturales, sociales e identitarios, además de lo económico. Modificar el enfoque económico dominante de la imagen-país, integrando el enfoque de Derechos Humanos, es un aporte a la sociedad en su conjunto y al diseño de políticas públicas en lo particular.

## **Objetivos de la Investigación**

### **Objetivo General:**

Proponer un diseño metodológico que permita formular una política pública de imagen país que refleje e integre institucionalmente la temática de Derechos Humanos, en términos de una sociedad basada en valores identitarios y culturales, más allá de lo meramente económico.

### **Objetivos Específicos:**

- 1.** Realizar una exploración sobre los elementos que contempla el tema imagen país en Chile.
- 2.** Revisar las acciones que ha realizado el Estado Chileno, mediante las Instituciones responsables, en términos del nivel de cumplimiento de acuerdos, compromisos y tratados internacionales suscritos en materias ligadas a los derechos humanos luego de recuperada la democracia.
- 3.** Establecer los elementos que debe contemplar el diseño metodológico.



## **Formulación del Problema**

Se ha utilizado como Metodología de análisis para la detección del problema central, la construcción del Árbol de Problemas (Causas y Efectos), en donde el árbol de problemas es un esquema simplificado de la realidad y se elabora mediante aproximaciones sucesivas de causas y efectos en torno a un problema, permitiendo mapear o diagramar el problema (Anexo 1). El Problema, está definido como el tronco del árbol, las causas son sus raíces y los efectos, las ramas.

A partir de la aplicación del instrumento, el problema en consecuencia es el siguiente:

- Parcial formulación de la Imagen-País del Estado Chileno.

Se considera una imagen parcializada porque ha estado enfocada principalmente en lo económico y se postula (como se verá más adelante), que la imagen-país, debiera contemplar distintos elementos o categorías de análisis, que permitan reflejar un país en términos valóricos, identitarios, culturales.

## **Pregunta de Investigación**

A partir del problema detectado, en el sentido de existir una imagen-país, parcializada, enfocada esencialmente en lo económico, en donde además la imagen internacional de Chile en la temática de derechos humanos se ve afectada negativamente, en función del incumplimiento a tratados internacionales suscritos, o bien, en espera de ser ratificados (Gobierno de Chile, 2017), es que se considera que la imagen-país debe contener también temas sociales y culturales de relevancia, como reflejo identitario de su sociedad.

Por todo esto es que nace la siguiente pregunta de investigación:

- **¿Cómo formular una Política Pública que permita mejorar la Imagen País incorporando la temática de Derechos Humanos?**

Con la finalidad de definir un alcance a la temática de los derechos humanos y al mejoramiento de la imagen país respecto de ella, la línea base será la utilización de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los compromisos internacionales adquiridos por el Estado de Chile en relación con esa Declaración y el cumplimiento suscrito en los tratados en relación a esta materia.

## Elección de Alternativa de Intervención

De acuerdo con el Árbol de Medios y Fines, se ha seleccionado la alternativa de intervención del lado izquierdo del árbol (Anexo 3), que al leerla desde la parte inferior (Raíces: Medios para llegar al fin) hacia la parte superior (Ramas: Fines), señala lo siguiente:

- No es posible intervenir la base de la raíz seleccionada que indica: “Las políticas de los acuerdos y consensos con la derecha política post dictadura, no ha permitido dar el impulso necesario y requerido a la temática de DDHH”, porque es una condición que no compete al presente estudio y tampoco es posible de intervenir; no obstante, se debe considerar y trabajar desde la siguiente raíz. o etapa de lectura de la raíz (hacia arriba), que es la que se señala a continuación:
- Lograr una suficiente voluntad política para generar una política pública de Estado única y coordinada sobre la materia.
- Alcanzar una baja inequidad entre las políticas económicas por sobre las políticas sociales. Al momento de definir una imagen país, no se privilegie lo económico.
- Conseguir una alta relevancia del Estado Chileno en las materias ligadas a los derechos humanos que permita tener una buena imagen país en estas materias.
- Obtener una formulación imparcial de la Imagen País del Estado Chileno

Con todo lo anterior y siguiendo la lectura metodológica del Árbol de Objetivos (medios y fines), desde el tronco (Propósito), hacia las ramas (Fines), la propuesta del presente trabajo permitiría alcanzar los siguientes fines:

- Mejorar el nivel de cumplimientos de compromisos en acuerdos o tratados internacionales suscritos.
- Lograr una Imagen-país afectada internacionalmente en forma positiva en temas de Derechos Humanos.
- Conseguir una adecuada Política Pública en materia de Derechos Humanos.
- Lograr una Imagen-país integral en temas de Derechos Humanos.

## MARCO TEÓRICO

Con la finalidad de realizar un análisis sobre la problemática que implica la parcialidad en la formulación y construcción de la imagen-país en Chile, se parte por revisar el concepto imagen-país y marca territorial, con todos los conceptos contruidos a su vez, en base a ambos, para ir induciendo la imagen país de Chile y la implicancia de una política pública para promoverla. Se continúa por reconocer la relevancia de la temática de los Derechos Humanos en Chile y su relación con la necesidad de incorporarlos en la imagen-país. Esto, se acompaña de la Institucionalidad de los Derechos Humanos en Chile y el contexto Jurídico-Normativo en el que se despliega. Todo, para finalizar con la propuesta integradora de un diseño metodológico para generar una política pública en Chile que incorpore la temática de Derechos Humanos.

### **1. Concepto Imagen-País**

Una primera parte de la investigación está dirigida a reflexionar sobre el concepto y construcción de la imagen, que elementos y significaciones son los que van configurando una imagen, cuáles de ellos son los más relevantes dentro de un contexto social y colectivo, para luego ir derivando al concepto de la imagen-país que es el horizonte del presente trabajo.

Normalmente los conceptos de imagen y marca son vistos casi como sinónimos, con los diversos autores que se analizan, se logrará ir clarificando sus diferencias y también sus convergencias.

Costa (2012), comienza uniendo los significados de marca e imagen señalando que el enfoque fenomenológico que se le da a la marca, así como a una mirada sistémica que la involucraría, pondría en evidencia que el primer elemento de una fenomenología de la imagen de marca serían los individuos, los grupos sociales, las colectividades. "Puede parecer una contradicción que algo tan psicológico, abstracto e intangible como los valores y la imagen tenga su origen en lo que hay en ella de más material, inmediato y cotidiano". (Costa, 2012:148)

Continuando con Costa (2012), la marca tiene raíces en indicadores identitarios e invariables, respecto de lo que ofrece, percepciones fuertes, exclusivas y bien reconocidas por la población y esto es lo que serviría de base a la imagen. Las percepciones y experimentaciones son siempre materiales; por tanto, la imagen es el significado del producto o servicio, con sus valores incorporados, sumados a la fuerza que éstos tienen como objetivo estratégico de una Institución.

La imagen de una determinada marca, es reflejada en los individuos y por este motivo, la marca dejaría de ser un simple signo de identidad y reconocimiento asociado a algo, para instalarse en lo más psicológico del imaginario social. "Así se convierte en un referente (un auténtico estereotipo cultural), en la medida en que esa imagen está cuajada de aspiraciones representadas por ella, de satisfacciones y emociones, y es símbolo de pertenencia a un grupo, a un estilo de vida, de encarnación de una idea, de un nexo social o cultural de identidad." (Costa, 2012:151)

Para Costa (2012:162), "la identidad es el centro de anclaje de la imagen (...) una síntesis mental sustentada en valores. Los estímulos identitarios se convierten en valores constitutivos de imagen." Él señala que quien deba crear y gestionar una marca debe tener presente que la imagen es integradora de dos identidades, la material y la simbólica, siendo la imagen la que sintetiza sus valores y la que persiste en la memoria sintética del público.

Por último, para Costa (2012), la imagen de marca es la fuerza que incita las preferencias y decisiones de la población, lo que sienten como convicción, e incluso de una emoción, lo que quedaría en la memoria cuando se ha dicho y hecho todo lo que está asociado a ella.

Todo lo anterior, va configurando la necesidad de generar una imagen de territorio que en palabras de Costa (2012), quede instalada en el imaginario social, abordada con una perspectiva de diseño (que es el primer paso de una política pública), la sociología y la estrategia de comunicación.

Si se considera el concepto de Imagen de Van Ham (2001), como una "idea o percepción que el resto del mundo tiene de un territorio", y la definición de percepción según Echeverri, Ter Horts y Parra (2015), en donde ésta se construiría desde tres fuentes, por un lado la experiencia, por otro desde los medios y líderes de opinión, sumándole los grupos de referencia, se tiene que la Imagen-País es aquella que es producto de la construcción de una idea, traducida en experiencia, difundida y respalda por líderes de opinión y grupos de referencia. "Cada país tiene una imagen percibida diferente. Y es la percepción del público extranjero la que contribuye o no a mejorar el posicionamiento de un país en el ámbito internacional" (Echeverri et al., 2015:1)

Si a lo anterior, se añade la definición de imagen de Echeverri et al. (2015), como "un estado mental compuesto por una red de asociaciones afectivas que se conectan cuando se piensa en un país", necesariamente se incorpora a la construcción de la idea de un territorio, el elemento afectivo o emocional, que permite evocar la imagen-país.

De acuerdo a lo declarado por Kotler, Haider y Rein (1994), citado por De San Eugenio (2013:191)), la imagen se debe entender sumando creencias, ideas e impresiones que cada persona tiene de un territorio: "la imagen de un lugar se concibe a modo de construcción mental y social, en base a los conocimientos, la impresiones y los valores que se acumulan de ese mismo espacio geográfico".

En palabras de Galí y Donaire (2006:124), "las imágenes percibidas son el conjunto de valores, ideas, ideologías, de imágenes preconcebidas, de experiencias, de conocimientos, de percepciones individuales, introspecciones subjetivas, únicas, que se construyen en la mente de los visitantes." Estos autores señalan tres categorías de imágenes percibidas, que son la esencia de la experiencia turística:

1. La percepción a priori, que es la construcción mental que hace un individuo de un lugar sin que haya existido una conexión física con él, implica que no conocerían un espacio, sino que lo reconocerían.
2. La percepción in situ, que es la constatación que hace el sujeto entre lo que ha imaginado y la realidad, hace que con una actitud de notario, los visitantes constaten que la imagen que han visto antes coincide realmente con lo que están viendo en el momento (la realidad). Es un momento clave de la experiencia porque compara y contrasta lo que se imagina con lo que se percibe.
3. La percepción a posteriori, (que es la imagen idealizada que nos llevamos de los lugares), determinaría como percibimos el lugar visitado, después de la visita, como imaginamos la realidad después que haya existido conexión física.

Siguiendo con Galí y Donaire (2006), los turistas no llegarían nunca con una percepción nula o inédita del espacio, sino que su presencia estaría precedida de una imagen previa. Esto permite según ellos, el siguiente cuestionamiento: "¿Hasta qué punto los turistas ven aquello que quieren ver, o ven aquello que tienen que ver?."

Según De San Eugenio (2012:112), el branding es un punto de acción que presenta condiciones de mayor integralidad y con características estratégicas. Su vinculación a un nuevo estilo de vida, de carácter más urbano, adopta un nivel de relevancia mayor considerando las imágenes visuales y mitos asociados al territorio. "En este contexto, la promoción de la imagen ejerce un rol central para planificadores y políticos."

Continuado con Kavaratzis (2005), citado en De San Eugenio (2012), el advenimiento de los conceptos de marketing y de branding a los lugares o espacios territoriales, los convierten en consecuencia en un nuevo tipo de gobernanza orientada a satisfacer los deseos y anhelos de su público potencial.

Igualmente y siguiendo en esta línea, De San Eugenio (2012), plantea que para tener un posicionamiento favorable de sitios a visitar, la imagen debe corresponder a la realidad del territorio representado, distanciada de algún estereotipo o cliché que la reflejen parcialmente. El branding de lugares se ocuparía en generar una identidad de marca estratégica, partiendo del principal capital activo de los territorios que es la identidad y de posicionarla en el mercado mediante la optimización de su valor principal pasivo, que es la imagen.

Para Fernández-Cavia (2014:1): "Las técnicas y la filosofía del marketing se han extendido a ámbitos muy diversos, entre ellos a la gestión de la imagen y las posibilidades de comercialización de las naciones, las regiones y las ciudades." Él además entrega una definición de place branding en donde la gestión de la marca de un territorio no debe ser vista solo con una mirada turística sino también económica y social, entendiendo que la marca de territorio es uno de los activos fundamentales para el desarrollo de ese lugar.

Thien (citado por Fernández-Cavia, 2014:10), señala que "las geografías emocionales extienden su área de influencia hacia aspectos relacionados con la geografía, los estudios de género, los estudios culturales, la sociología o la antropología, así como cualquier otra disciplina que ayude a entender de qué forma el mundo se encuentra mediatizado por los sentimientos."

Por otro lado, Davidson, Bondi y Smith (citados por Fernández-Cavia, 2014:10), indican que "las geografías simbólicas o la denominada geografía de la emoción, en lo que representa la búsqueda de los vínculos afectivos de las sociedades con sus espacios o la experiencia que proporciona la interacción con el lugar, emerge con fuerza a modo de objeto de estudio propio de la geografía".

Siguiendo con Fernández-Cavia (2014:10), si a lo anterior, se suma el creciente interés que proviene de la esfera de la publicidad (en relación al trabajo comunicativo específico con el territorio), es posible distinguir "la vinculación disciplinaria actual que se establece entre un ámbito de interés emergente en geografía (geografía de la emoción) en relación con la proliferación de estrategias comunicativas persuasivas y ante todo emocionales, las cuales habilitan claras relaciones entre la comunicación y territorio (place branding, destination branding y landscape branding)."

Todas estas categorías de imágenes percibidas, permiten preguntarse si condicionan la imagen que se quiere se tengan de un lugar y de ser así, no sería tan espontáneo el sentimiento que despierta y por lo mismo, valdría la pena reflejar intencionadamente aquello que se pretende releva y diferenciar de él.

## **2. Marca Territorial**

Un acercamiento al concepto de marca, entendiendo que está mucho más asociado a marketing que el de imagen y como tal se aproxima a lo que señala Ortigón (2011), respecto de que la marca sería el producto de un proceso mental, que se acumula, evalúa y asocia con información que procede de diversas fuentes y que se recoge del conocimiento y del efecto que provoca en las percepciones de un consumidor.

Según Costa (2012), la marca es el todo y las partes, utilizando para ello un proverbio chino que señala: "el todo es más que la suma de las partes" y esto porque en cuanto más partes distintas sean incorporadas en forma progresiva al todo (que es la marca), aumenta su complejidad, no porque aumente en número de elementos que la componen, sino porque existen interacciones y retrointeracciones en esos elementos que hacen que su complejidad aumente en proporción geométrica; por esta condición, "desde la Revolución Francesa, la marca dejó de ser una cosa, un signo, para convertirse en un fenómeno (...) socioeconómico, político y cultural, pero también legal, formal, semiótico, etc." (Costa, 2012:18).

Continuando con Costa (2012), él señala que lo que no permitiría ser nombrado, no existiría; por tanto, no es posible que circule algo sin nombre. Esto conlleva a su vez, que la marca sea en esencia un "signo lingüístico", para poder verbalizarla, designarla, escribirla e interiorizarla. Asimismo, este signo lingüístico debe adquirir forma y transformarse en signo visual (logo, símbolo, color) porque necesita materializarse y no ser solamente audible, sino también visible. Lo anterior, considerando que la memoria visual es más fuerte que la memoria auditiva; en consecuencia, el nombre de la marca requiere ser visto.

Costa (2012), destaca que si bien las marcas nacieron en un contexto comercial, su origen no es con los productos como objetos de intercambio y de consumo, sino con sus envases. Tenían una función de significar, de identificar y hasta hoy por hoy identidad y significado, logran la singularidad de las marcas.

Todo esto va reflejando el sentido de la marca, los elementos que requiere para ser identificada, significada y singularizada. La suma de especialidades, de conocimientos y valores de autenticidad. De acuerdo con Umberto Eco (citado por Costa, 2012: 21), si se revisa el vocablo de signo, aparentemente se tendría

varios sinónimos de este concepto: "señal, marca, síntoma, indicio, trazo, huella, gesto, seña, enseña, contraseña, contraseña, símbolo e ícono".

Lo señalado anteriormente por los autores, va incorporando un nuevo elemento a la marca, el signo. "El signo se utiliza para transmitir una información, para decir, o para indicar a alguien algo que otro conoce y quiere que lo conozcan los demás también." (Eco, 1973:19).

Para Eco (1973), el signo es un objeto dentro de un proceso de significación. Además, señala que las tendencias actuales de la semiología tienden a incorporar en los signos todos los aspectos de la cultura y de la vida social. Para él todo aquel que interpreta un signo, es una unidad cultural o semántica y la manera como una cultura determinada, se segmenta en su universo perceptible y pensable, constituirá la forma del contenido. Del mismo modo y siguiendo sus palabras, la unidad cultural puede ser manipulada, porque de hecho se define sistemáticamente como combinación de un sistema de oposiciones. La cultura; por tanto, se consideraría como un sistema de sistemas de signos, en el que el significado de un significante, se podría convertir en el significante de otro significado, convirtiendo a la semiótica en la forma científica de la antropología cultural

Continuando con Eco (1973), la cultura refleja la forma en la que determinadas circunstancias antropológicas, segmentan el contenido y de esta manera objetivizan el conocimiento en todos sus niveles, desde unidades de percepción hasta sistemas ideológicos. Esto, da origen a la producción del signo, sean éstos palabras o cosas y la expresión del signo debería estar referido a los significantes que el signo sugiere, de la misma forma que la palabra pronunciada implica por medio de su pronunciación las características idiomáticas o lingüísticas del que pronuncia las palabras. Por todo esto: "los signos son una fuerza social, y no simples instrumentos que reflejan las fuerzas sociales." (Eco, 1973:191)

De esta forma, se va produciendo un avance desde el concepto de signo a marca y de marca a imagen. Según Costa (2012: 106) "la imagen de marca es un asunto de psicología social antes que un asunto de diseño". Él sostiene la relevancia de la comunicación visual en la construcción de las marcas y la necesidad de que exista el signo para que haya marca. Si uno no existe, la otra tampoco. En la actualidad, todas las disciplinas, técnicas y soportes de comunicación están implicados en la vida social de las marcas. Señala que si se profundiza en la imagen de la marca, se logra penetrar en el imaginario social, la psicología diaria, el mundo personal de las aspiraciones, las emociones y los valores.



Finalmente, y de acuerdo a lo que señala Costa (2012), la gestión de la marca corresponde ser realizada en equipo, debiendo tener correspondencia con la estrategia general predominante de la Institución, en donde el responsable del marketing, los recursos humanos y demás departamentos implicados, serán los encargados de su éxito.

Por todo lo anterior, entender el concepto de marca e imagen no en un contexto de marketing, sino en términos de aquello que es posible destacar de un país y que evoque en el imaginario colectivo una serie de valores identitarios de una sociedad, más allá de lo económico, es el gran desafío de formular una política pública integral.

Según Sung y Tinkham (citado en Saavedra, Colmenares y Pirela, 2007:10) "el significado simbólico de las marcas, conocido como Personalidad de Marca, puede representar los valores y las creencias culturales de un grupo en específico; ya que una relación consumidor-marca es muy parecida a una relación entre personas". En este sentido, el grupo representado por la nación de un país y sus características culturales representativas, irían conformando una determinada personalidad de marca, transformada en imagen.

En términos de una marca territorial, se tiene que es aquello que permite diferenciar un territorio de otro. Marca territorial, que se irá transformando en imagen con la finalidad de irle restando la connotación comercial o de marketing y transformándola en una visión valórica, cultural, identitaria.

Como señala Donaire en el Prólogo del libro De San Eugenio (2012:16), las marcas territoriales no serían la suma de biografías particulares sino una construcción social, una narración colectiva sobre las emociones asociadas a un lugar porque los lugares están llenos de evocaciones históricas, paisajísticas, identitarias. Esto, refleja entonces la necesidad de que la marca país contemple además elementos que hablen de la historia de Chile, de su identidad, de sus valores, de aquello que se respeta, que se construye en forma colectiva, "no es lo mismo un reloj, una colonia o un automóvil que una comarca" (De San Eugenio, 2012:16).

Para López-Lita y Benlloch, (citado por De San Eugenio, 2012:76-77), por marca de territorio se entendería: "el elemento que engloba atributos diferenciales de un espacio para conseguir un determinado posicionamiento (...) representa un ejercicio de resistencia identitaria ante el molde homogeneizador inherente a una sociedad que se autodenomina global".

Anhol, (citado por De San Eugenio, 2012:104), señala que la imagen de marca es: "la percepción de la marca presente en la mente del usuario (...) equiparable con la reputación de territorios (...) y es un concepto crítico, cuando se habla de naciones ciudades o regiones." De acuerdo con esto, claramente al hablar de imagen-país, se reconoce la complejidad del término y la necesidad de generar un acuerdo institucional, como política pública de Estado, con valores compartidos, que refleje el espíritu de la nación.

Según De San Eugenio (2012), la temática que relaciona territorios y marcas está dentro de un ámbito del conocimiento emergente, aún en construcción, con no más de 15 años de recorrido, cuyo gran interés en la esfera académica y profesional, no ha ido acompañado de la necesidad de definir una teoría y unos métodos fijando una trayectoria coherente para una marca que pretenda ser representativa de un espacio geográfico. Hasta ahora, habría primado el "hacer" en perjuicio del "saber hacer", el desarrollo de marcas vinculadas a los espacios se habría producido desde una lógica de mercado, mediante estrategias de marketing y/o comunicación. Continuando con De San Eugenio, "una marca de nación o de país debe ejercer una función de representatividad y de transmisión de identidades necesariamente diferente a la asignada, por ejemplo, a una marca de ciudad o de destino turístico".

De San Eugenio (2012: 106-107), entrega también la definición de los conceptos clave, a modo de glosario, relacionados con la marca de lugares o territorial; que si bien son conceptos que han estado siempre asociados a temas de mercado, o económicos, sus definiciones se transforman en constructos posibles de utilizar en el ámbito social, cultural e identitario de un determinado territorio.

Los conceptos presentados son los siguientes:

"Marca: Percepción significativa y estructurada de la mente del consumidor, con capacidad para desencadenar asociaciones de ideas espontáneas que condicionan el proceso de transacción del consumidor con un producto o un servicio." (Moneris, 2008, citado por De San Eugenio, 2012). "Marca es una palabra que contiene una idea de reputación observada, valor de la reputación y gestión de la reputación en un mundo donde la reputación adquiere una importancia cada vez mayor." (Anholt, 2008, citado por De San Eugenio, 2012).

"Branding: Proceso mediante el cual una organización (una empresa productora o de servicios, un partido político, una institución pública o un organismo gestor de un territorio) atribuye significado a la marca que representa. Así, hacer branding puede entenderse como construir valor de marca mediante la comunicación efectiva de los atributos, que se quieren trasladar a la mente de los receptores (Fernández-Cavia, 2009, citado por De San Eugenio, 2012).

"Branding de lugares (place branding): Hacer branding de un lugar implica una planificación a largo plazo con la finalidad de construir y mantener una reputación regional o nacional distintiva, positiva y competitiva, tanto internamente como externamente. Se consigue a través de una aproximación estratégica, armonizada y públicamente consciente de la innovación, la agenda pública, las relaciones externas, la promoción de inversiones y la exportación, el turismo y las relaciones culturales." (Monerris, 2008, citado por De San Eugenio, 2012).

"Marca de Lugares (place brand): Marca para un territorio específico que utiliza la estrategia de branding para dotar una ciudad, región o país de un valor añadido de tipo económico, social y cultural." (Monerris, 2008, citado por De San Eugenio, 2012).

"Experiencia con el lugar (place experience): En un contexto de consumo hedonista, la experiencia empieza y acaba en uno mismo. Enfatiza la importancia de factores multisectoriales, la fantasía, y los aspectos emotivos de consumo experiencial y/o hedonista de productos." (Govern y Co, 2009, citado por De San Eugenio, 2012). Urry (2002, citado por De San Eugenio, 2012), señala la naturaleza visual de la experiencia con los lugares.

"Sentido de lugar (sense of place): El concepto de lugar trata de llenar la tensión contemporánea entre lo global y lo local. Tiende a determinar cómo la sociedad siente y piensa unos lugares determinados. Se trata de una expresión habitualmente empleada por los geógrafos cuando quieren destacar la importancia de los lugares como origen de sentimientos personales. Representa, en definitiva, el significado que la gente atribuye a lugares particulares. El sentido del lugar es el camino indicador de significados y de las sensaciones inherentes al espacio geográfico." (Rose, 1995, citado por De San Eugenio, 2012)

"Identidad del lugar (place identity): Las identidades de los lugares se construyen mediante discursos históricos, políticos, religiosos y culturales, también a través del conocimiento local y con la interferencia inevitable de las luchas de poder. La identidad auténtica de los lugares se gestiona mediante la concreción del conjunto de características únicas y/o el conjunto de significados existentes en un lugar y en su cultura en un punto determinado del tiempo." (Govern y Co, 2009, citado por De San Eugenio, 2012)

"Imagen del lugar (place image): Conjunto total de expresiones asociadas a un lugar como resultado de las percepciones globales de un individuo." (Hunt, 1971; Hunt, 1975; Fakeye and Crompton, 1991; Bigné et al., 2001; Govers y Co, 2009; citados por De San Eugenio, 2012). "La imagen se basa en atributos, consecuencias funcionales (beneficios esperados) y también en el significado

simbólico o las características psicológicas que los consumidores asocian a un lugar específico (o servicio) y, por lo tanto, la imagen influencia el posicionamiento y, finalmente nuestro comportamiento en relación con otros lugares.” (Anholt, 2007, citado por De San Eugenio, 2012).

En palabras de San Eugenio (2013), en una situación de competitividad entre territorios, la identidad tiene por resultado ser el elemento de reconocimiento, diferenciador más importante en el proceso comunicativo de posicionamiento de los países, “la marca de territorio implica, fundamentalmente, una reinención de los lugares a partir de un proceso de construcción de marca (*branding*) basado en la puesta en valor de las identidades individuales y colectivas de los espacios, que se imbuyen plenamente de los intangibles asociados a sus respectivas identidades territoriales” (De San Eugenio, 2013:190).

López-Lita y Benloch, (citado por De San Eugenio, 2012:108), respecto de la marca señalan: “La marca tiene que servir de base para “marcar” los territorios en beneficio de la diferenciación, para así poder destacar las diferencias antropológicas y culturales, trascendiendo su inicial dimensión estrictamente económica.”

Por otro lado, Brujó (citado por De San Eugenio, 2012): “afirma que la ciudadanía es quien realmente cambia la imagen de una ciudad o de un país”.

En palabras de Hankinson, (citado por De San Eugenio, 2012:112), el *place branding* “consiste en un proceso de coordinación general más que de gestión, si se tiene en cuenta que las autoridades gubernamentales son las encargadas de la marca de territorio y que estas trabajan con presupuestos bajos y con múltiples factores de distorsión.”

De acuerdo a Fernández-Cavia (2014:3), en los últimos tiempos ha aumentado significativamente la tendencia de integrar “consideraciones éticas dentro de la gestión de la marca, defendiendo, en el caso de los territorios, un *branding* que no signifique comercialización de la cultura local, sino la protección y promoción de la diversidad.”

Continuando con Fernández-Cavia (2014:4), un territorio claramente no puede reinventarse de cero, como sí podría un producto o un servicio. Esto, porque “un territorio parte de una realidad incontestable y de una historia que no puede obviarse o negarse.” En sus palabras, es posible realizar intervenciones, como, sería el caso de: regenerar un barrio marginal en una ciudad, promover figuras culturales o deportivas de una nación, reconstruir y difundir narrativas asociadas a una pequeña localidad, organizar eventos que sitúen, aunque sea de manera efímera a una población en los medios de comunicación masivos y la asocien

con valores positivos o la apuesta estratégica de una región por determinado tipo de industrias o infraestructuras.

Para Fernández-Cavia (2014:5) "el branding se concibe como una herramienta para proyectar una imagen coherente y positiva que ayude a mejorar las percepciones de los públicos."

De San Eugenio-Vela, Muñiz y Cervantes, (citados por Cerdá, 2014), señalan la existencia de consenso en cuanto a que los territorios con marca son más competitivos y aportan más valor para sus públicos internos y externos que aquellos que no disponen o no han generado estratégicamente dicha marca.

Para Hankinson, (citado por Cerdá, 2014:7), "La Marca Territorio es el reflejo de una realidad." Esa realidad, se utiliza y genera transformación de la visión identitaria de la sociedad desde el punto de vista sociocultural (Kavaratzis y Hatch, citado por Cerdá, 2014) y que sería "la generación, la combinación y la regeneración de recursos tangibles e intangibles con el objetivo de mejorar el desarrollo territorial y la imagen del territorio." (Cerdá, 2014:7)

Zenker y Petersen, (citado por Cerdá, 2014:7), señalan que el nacimiento y la gestión de una Marca Territorio es un proyecto global que debe considerar aspectos económicos, territoriales, socioculturales y políticos:

"De este modo, la planificación estratégica del territorio requiere de la puesta en marcha de un proyecto económico, político, sociocultural y territorial para un lugar, así como de la creación de una Imagen de marca para el territorio que facilite su reconocimiento, reputación y comercialización (Martínez-Gómez, citado por Cerdá, 2014:7).

Zenker y Braun, (citado por Cerdá, 2014:7), especifican que los actores que intervienen en el resultado de una Marca Territorio son variados y que en la literatura destacan principalmente "las instituciones públicas, las empresas internacionalizadas (marcas renombradas) y los actores de la sociedad civil".

Cabe destacar, la incorporación de características, sociales, culturales, emocionales e identitarias, entre otras, del signo, de la marca y de la imagen, en la representación de un país, o de un determinado espacio geográfico. Todos son elementos que permiten diferenciar y evocar ese espacio físico.

### **3. Imagen-País en Chile**

Si se revisan todos estos conceptos, es posible resignificar la Marca Chile, más aún si se requiere aumentar la observación, valor y gestión de la reputación de la marca, mediante un proceso de branding que involucre a las Instituciones Públicas que trabajan los elementos de marca y de DDHH, con la finalidad de dotar a Chile un valor añadido de tipo económico, social y cultural (marca de lugares/place Brand), otorgándole identidad particular (place identity), mediante un relato histórico, político y cultural.

Como se ha señalado anteriormente, la imagen-país, es una marca del territorio, a cargo de La Fundación Imagen de Chile, que es la institución que gestiona la Marca Chile:

“Imagen de Chile es el organismo que tiene como Misión promover la imagen de Chile a nivel internacional para contribuir a su competitividad a través de la gestión de la marca país. En este sentido, su rol es gestionar la Marca Chile, articulando la labor de los principales sectores que construyen imagen, como cultura, deporte, exportaciones, inversiones, turismo y relaciones internacionales. De este modo, generamos alianzas con actores del mundo público y privado, alineando los mensajes clave en torno a Chile y visibilizando, a través de nuestras acciones, las cualidades distintivas de nuestra identidad.” (Marca Chile, 2018)

La Fundación Imagen de Chile, declara valores que apuntan a crear oportunidades para su habitantes y para los sectores productivos, movilizándolo a otros para que compartan la pasión por la imagen país, buscando nuevos puntos de vista y maneras de trabajar para lograr impacto en su ámbito de acción con espíritu colaborador, convocante, formando redes que permitan integrar a otros para lograr los mejores resultados, buscando la excelencia, mediante la calidad, pretendiendo que todas las iniciativas que implementan mejoren con el paso del tiempo, generando aprendizajes sobre sus procesos. (Marca Chile, 2018)

Dentro de la Estructura Organizacional de la Fundación Imagen de Chile, declaran estar constituida por un equipo multidisciplinario, contar con un directorio de alto nivel, presidido por el Ministro de Relaciones Exteriores, compuesto por representantes del mundo público y privado. Gestionan:

“la marca país para robustecer la reputación de Chile y mejorar la apreciación espontánea de otros en torno al país. Esto se traduce en diseñar e implementar una estrategia coordinada que busca visibilizar

a Chile a través de una identidad única y competitiva, que de coherencia entre lo comercial, económico, cultural, político y social.” (Marca Chile, 2018)

La Fundación Imagen de Chile, señala como estrategia, desarrollar acciones de posicionamiento que incluyan campañas de marketing, análisis de tendencias, estudios, asesoría experta a stakeholders y coordinación intersectorial de instituciones, públicas y privadas, que construyen imagen país tanto en Chile como en el exterior. (Marca Chile, 2018)

Dentro de una entrevista realizada a Paula Garrido, Coordinadora de Planificación Estratégica de la Fundación Imagen de Chile en cuanto a si ella considera que los elementos que tiene actualmente la imagen país contemplan todos los conceptos o categorías que podrías incorporar una imagen país de Chile, ella señala que se debe realizar una diferencia entre la imagen y la gestión de la marca, que es lo que hace la Fundación. En esa Institución al trabajar con la gestión de la marca, se destaca y promociona ciertos sectores, ciertos mensajes comunicacionales, para influir positivamente en la imagen del país, a todo nivel de desarrollo del país; no obstante, reconoce que la imagen no es algo que sea de competencia solo de la Fundación, sino que es todo el país el que trabaja en pro o en contra de una imagen positiva o negativa. (P. Garrido, comunicación personal, 15 de mayo de 2018).

Continuando con la entrevista de Garrido, ella señala que Chile en el exterior, a nivel macro, en cada país dentro la región latinoamericana, es muy distinto a la imagen que hay en Asia o en Europa, por la lejanía, porque hay otros contextos políticos. Sin embargo, los elementos con que reconocen a Chile fuera son elementos muy racionales: de estabilidad política, de desarrollo económico, de estabilidad institucional y esos elementos son los que finalmente la Fundación hace potenciar. Se reconoce que la imagen de Chile fuera tiene una carga muy racional no hay elementos emocionales muy vinculados con Chile y ella cree que es un síntoma identitario chileno, ya que los mismos chilenos no tendrían mucha claridad (a partir de los estudios que hacen en la Fundación) de cómo somos, cual es nuestra identidad nacional. Señala que efectivamente hay identidad regional, pero no nacional. Entre los Objetivos Estratégicos de la Institución está responder a la política internacional de Chile, entonces dentro de ellos también estar impactar el mercado priorizado que es Latinoamérica, Estados Unidos, China. (P. Garrido, comunicación personal, 15 de mayo de 2018)

Sobre la pregunta de si ella consideraría que hay algún elemento que predomina en esa imagen o en esa Marca Chile, ella vuelve a recalcar los elementos absolutamente racionales: estabilidad política, desarrollo

económico, responsabilidad de gobierno. Advierte que todos estos elementos son muy fuertes en el posicionamiento de Chile en el exterior, constatado a través de todos los rankings internacionales, dentro del trabajo de los estudios monitoreados por la Fundación. Subraya eso sí, que a nivel latinoamericano Chile lidera todos los rankings relacionados con competitividad, con manera de hacer negocios, con facilidades para invertir. Fuera de Latinoamérica eso se difumina, o sea, Chile vuelve a ser un país muy pequeño, una economía muy pequeña entonces, cuesta mucho más que reconozcan a Chile como lo reconocen los países vecinos, o los países de la región. No obstante lo anterior, también está la idea de potenciar otros elementos, como los rasgos más emocionales, ahora lo que hacen además es mostrar a la gente, los chilenos, mostrar las culturas chilenas, mostrar las distintas costumbres de la región. Entonces ahí se trata de instalar elementos más emocionales con que vincular a Chile, aunque reconoce que cuesta mucho, porque el trabajo de imagen son años para movilizar estructuras. (P. Garrido, comunicación personal, 15 de mayo de 2018)

Continuando con una entrevista realizada al Director (S) de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y al consultarle: ¿Qué considera que actualmente predomina en la imagen país de Chile?, el responde: "Respeto del Derecho internacional y sus instituciones multilaterales". Frente a la pregunta: ¿Qué elementos cree usted que debiera contemplar una imagen país?, su respuesta es: "Derechos Humanos." (Juan Pablo Crisóstomo, comunicación personal, 30 de abril de 2018).

Al realizar una entrevista a la Jefa de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y pedir su opinión respecto de que si consideraría que la Imagen País de Chile contendría todos los elementos que se pretenda sea posible percibir de un País, ella responde que ella sabe que Chile ha trabajado el tema imagen País y que esa imagen es siempre súper positiva y es muy difícil que un país que muestre lo negativo, que se ha trabajado en una imagen más exitista, que no se habla de otros factores, como la desigualdad y que la gente se sorprende cuando se dice: "bueno eso no es tan perfecto." (Marcela Correa, comunicación personal, 24 de mayo de 2018)

Siguiendo con Marcela Correa y frente a la pregunta de si ella considera que actualmente predomina algún aspecto en la Imagen país de Chile, ella responde que "lo que se ha cultivado este último tiempo, es una imagen de un país distinto a nuestros vecinos, con esta idea de separarse, mostrando la idea de estabilidad, de desarrollo económico, que tiene mucho sentido para tener inversiones." Ella piensa que eso ha sido principalmente lo que se ha proyectado como imagen.



La última entrevista realizada para el presente trabajo estuvo dirigida al Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y de esta Institución la entrevista fue realizada a un profesional de Extensión de la Unidad de Colaboración y Atención con la Ciudadanía. Frente a la pregunta si es él considera que la imagen País Chile contiene todos los elementos que se pretende sean posibles percibir de un país, él señala que si se ve desde una mirada Institucional, de Estado, Chile es considerado un país serio, en el ámbito regional y nacional, un país responsable, que funciona.

Lo que González no sabe eso sí, es si la imagen País que existe en el exterior da cuenta de la serie de problemáticas que existen dentro del país. Entrega como ejemplo la desigualdad social, destacando la enorme brecha entre el que tiene más o quienes tienen menos, reflejando que es un país segregado, que la capital del país es una ciudad muy segregada, donde viven ciertos tipos de personas y donde viven otras. No sabe si en este sentido y estos elementos están recogidos en la imagen País.

Continuando con González, a él le parece que si por una parte, en términos internacionales está bien posicionado, tomado en serio, se invierte mucho, hay muchos negocios, es un país que funciona en términos de mercado, también en relaciones de política internacional, se tiene otra arista de un país que pese a toda su inversión, crecimiento económico, llegadas internacionales, no consigue igualar el terreno en muchos aspectos, principalmente en la desigualdad social, en la brecha social que existe. También agrega que si se lleva al ámbito de los derechos humanos, también Chile es un país considerado, que ha firmado tratados y los ha ratificado y en este sentido, también es considerado un país que es serio, que es responsable, que trabaja y que tiene una orientación a la responsabilidad internacional, a un posicionamiento en este sentido. (Miguel Ángel González, comunicación personal, 13 de junio de 2018)

Frente a la pregunta sobre si él consideraría que actualmente predomina algún aspecto en esta imagen país de Chile y cual sería, González responde que cree que predomina el aspecto económico, el mercantil, el de la transacción y el del intercambio comercial, el que este es un lugar donde invertir. (Miguel Ángel González, comunicación personal, 13 de junio de 2018)

De acuerdo a las entrevistas realizadas y a la información que aportan las Instituciones involucradas en este trabajo en sus portales de internet, no se logra ver en Chile, un planteamiento de imagen-país, que no esté asociado a lo económico. Esta situación de vinculación y mirada dirigida a lo económico ocurre incluso en el comienzo del planteamiento de imagen y marca, cuando tampoco se refleja algún nivel de claridad y diferenciación entre una y la otra.

En el año 2005 (cuatro años antes de crear la Fundación Imagen de Chile), PROCHILE, presenta la siguiente noticia:

“Prochile lanza nueva "imagen país". La creación de la nueva “marca Chile” es parte de la estrategia de inserción internacional en la que se encuentra embarcado el país y complementa todas las iniciativas y actividades públicas y privadas que se realizan a nivel global. Bajo el slogan "Chile, Always Surprising" o "Chile sorprende, siempre" (...) hoy se presentó la nueva Marca Chile, que será utilizada en todas las actividades de promoción de exportaciones, turismo e inversiones que se realicen en los mercados internacionales, a partir de diciembre de este año. ProChile informó que este es el resultado de un año y medio del trabajo realizado por un Comité Ampliado de Imagen País, el cual está integrado por organismos públicos y privados: PROCHILE, Comité de Inversiones Extranjeras (CIE), CORFO, SERNATUR, ASOEX, SOFOFA, Cámara Nacional de Comercio, ASEXMA, Corporación de Promoción Turística (CPT), Cámara de Comercio de Santiago, Wines of Chile, SalmonChile, Fedefruta, ChileAlimentos, Sonapesca, Asociación de Productores Avícolas y Asociación Gremial de Productores de Cerdo (APA-ASPROCER).” (El Mercurio On Line (emol), 2005)

Todos estos Organismos Públicos y Privados, en la actualidad forman parte de lo que la Fundación Imagen de Chile define como: “Nuestros Aliados” (Marca Chile, 2018)

Continuando con la perspectiva económica que se le da a la Imagen de Chile hacia el exterior, se logra evidenciar que desde el año 2016 (ya creada la Fundación Imagen de Chile), las noticias que destacan de ella señalan lo siguiente en términos de posicionamiento de imagen-país:

“Pulso: Chile realiza evento de promoción de imagen país en la Gran Muralla China (2 Septiembre, 2016): Con el programa denominado Chile in the Sky se inauguró la segunda parte de la Chile week en el país asiático. Desde China, la Gran Muralla China fue el escenario elegido para inaugurar la etapa de Beijing de Chile week en China, con autoridades y empresarios que promocionaron a la prensa local sus productos y posibilidades de inversión.” (DIRECON, 2016)

“ProChile es la institución encargada de promover las exportaciones de productos y servicios del país, además de contribuir a la difusión de la inversión extranjera y al fomento del turismo (...) con el conocimiento e información que se necesita para poder potenciar el sector exportador nacional. (...) Así, ProChile se presenta como un socio estratégico que aporta su experiencia en gestión y promoción de negocios internacionales a cada etapa de tu proceso exportador.” (DIRECON, 2017)

Jorge O’Ryan, Director de ProChile, indicó que:

“se busca darle un rostro a la imagen del país, que refleje lo que hemos avanzando (...) además, de ser el encargado de ejecutar la política relativa a la participación de Chile en el comercio exterior, en lo relativo a la promoción, diversificación y estímulo de las exportaciones de bienes y servicios, la ley hace expresa mención a su rol en el posicionamiento de la imagen de Chile en el extranjero, colaboración en promoción y difusión en el exterior del turismo y atracción de inversión extranjera hacia Chile, y apoyo a inversionistas chilenos en el extranjero.” (DIRECON, 2018)

Resulta evidente que al momento de asociar la imagen-país del Estado Chileno, o de cualquier Estado, lo primero que viene a la mente es un consenso inconsciente del concepto asociado a lo económico, cuando la imagen de un Estado o país es mucho más significativa que el comercio, el mercado o lo económico, de acuerdo con lo explicitado en la literatura por los autores señalados precedentemente.

#### **4. Concepto de Política Pública**

Según Spiller Pablo y Tommasi, Mariano (2001, citado por Lahera, 2002:42), “las políticas públicas corresponden a transacciones que hacen los actores en una sociedad, en un marco institucional dado.”

Lahera (2002), destaca el hecho de la relevancia en la calidad de las políticas, dentro de ese marco institucional, en donde la capacidad social pueda abordar y acordar programas coherentes, con potencialidad financiera, sostenible en el tiempo que permita su gobernabilidad.

La construcción de una Política Pública, basada en una temática de tanta trascendencia como los Derechos Humanos, requiere ser formulada en términos explícitos, ya que de acuerdo con Aguilar (1992:30):

“Gobernar en contextos políticos plurales y autónomos, de alta intensidad ciudadana y con graves problemas sociales irresueltos, parece exigir dos requisitos fundamentales: gobernar por políticas y gobernar con sentido público. Las estrategias de gobierno, homogéneas y globales, así como los estilos de gobiernos secretos, excluyentes y clientelares, están previsiblemente condenadas en el futuro inmediato a la ineficiencia administrativa, al castigo electoral y a la hostilidad política.”

Si se analiza lo indicado por Subirats (1994:9), respecto de que:

“en la formación de la agenda o programa de actuación de los poderes públicos interviene un conjunto de factores poco controlables desde las instancias decisoras y que, además, provocan que los procesos de decisión se vean constantemente alterados y condicionados por una presionante realidad externa.”

Esto podría explicar en parte que si bien en el último tiempo se han realizado avances importantes en la temática de Derechos Humanos -como se verá más adelante con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos y los productos que de ella se están generando-, no se ha originado una presión importante para relevar a nivel de mirada país, la imagen que se desea mostrar en relación a los Derechos Humanos y que además esté integrada a la Marca País.

Siguiendo a Dye (2008:1), quien señala que Política Pública: “es todo lo que los gobiernos deciden hacer o no hacer”, es posible inferir que haya existido una intencionalidad al no formular una política pública de Estado, en la temática de Imagen-País involucrando los Derechos Humanos.

Tal y como fue detectado en una de las raíces del árbol de problemas (Anexo 1), una de las causas posibles de la parcial formulación de la imagen país, considerando esencialmente el tema económico, es que la política de acuerdos y consensos con la derecha política post dictadura, no ha permitido dar el impulso necesario, visible y requerido a la temática de DDHH y posiblemente ésta condición permita una política pública de no hacer ni establecer una política pública, más allá de lo que ya se ha establecido; es decir, no dar más visibilidad que la que ya tiene. Claramente una imagen país, con criterio de marca, eleva la temática de DDHH a una categoría superior.

Al comenzar a revisar las opciones para proponer una política pública orientada a formular una imagen país que contemple los DDHH y que incorpore en esa formulación el sentir de la sociedad, se encuentra el texto de Subirats, Knoepfel, Larrue, y Varonne (2008:8), en donde realizan un análisis de las interacciones entre actores públicos y privados, proponiendo una interpretación del Estado (entendiendo por éste el conjunto de las Instituciones Públicas que forman lo que se llama el sistema político administrativo de un país), en “función de su influencia sobre la economía y la sociedad”. Para ellos, el análisis de las políticas públicas está basado principalmente en las instituciones públicas existentes o por crearse y los servicios que efectivamente entregan a la ciudadanía.

Siguiendo con el texto de Subirats et al. (2008:8), el objetivo del análisis “es tratar de entender las complejas interrelaciones que genera la acción pública.” Existen tres elementos: actores (públicos y privados), recursos e instituciones, que permitirían

comprender las conductas individuales y colectivas y sus resultados en términos de la influencia sobre la sociedad civil y en las instituciones involucradas. Estas conductas de los actores (individuales y colectivas), implicados en una política pública, en sus diferentes etapas, están dirigidas a provocar una acción pública, frente a la existencia de un problema colectivo, que deberá ser resuelto por los poderes públicos.

Subirats et al. (2008:36), postulan la siguiente definición de política pública:

“Una serie de decisiones o de acciones, intencionalmente coherentes, tomadas por diferentes actores, públicos, y a veces no públicos –cuyos recursos nexos institucionales varían– a fin de resolver de manera puntual un problema políticamente definido como colectivo. Este conjunto de decisiones y acciones da lugar a actos formales, con un grado de obligatoriedad variable, tendentes a modificar la conducta de grupos sociales que, se supone, originaron el problema colectivo o resolver (grupos-objetivo), en el interés de grupos sociales que padecen los efectos negativos del problema en cuestión (beneficiarios finales).”

Con la definición planteada por Subirats et al., es posible precisar que en forma conjunta a los actores públicos definidos como Instituciones Públicas ligadas a los temas de imagen país y DDHH, existen actores privados, que en este caso son las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos en Chile y los actores privados y Asociaciones Privadas que actualmente participan con la Fundación Imagen de Chile, en su mayoría relacionadas al ámbito económico.

## **5. Derechos Humanos en Chile**

Un análisis más profundo, conduce a la necesidad de incorporar elementos sociales y culturales (los económicos ya existen), a la imagen-país. De esta forma, se argumenta el significado que adquiere incorporar la temática de derechos humanos, como una condición relevante y diferenciadora para ser realizada e integrada en su justa medida. La fundamentación de esta investigación es que la imagen país debe mostrar valores de la nación contenidas en el Estado que se desea mostrar o exhibir.

El Decreto N°100 del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile (teniendo presente lo dispuesto en el Artículo 32 N°8 de la Constitución Política de 1980), señala en su Artículo 5°, párrafo 2:

“El ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.”

Conforme a lo señalado en el Artículo 5°, Milos, Nogueira y Núñez (2012), señalan que se consagra el carácter constitucional de los Derechos Humanos, contenidos en los tratados internacionales y los derechos y obligaciones establecidos en ellos, hace imperativa su aplicación, justamente por otorgarles rango constitucional.

El Informe Anual año 2017, de la Situación de los Derechos Humanos en Chile del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), en las recomendaciones generales señala en sus puntos tres y cuatro:

“3. Implementar y dar cumplimiento a los planes Nacionales en materia de Derechos Humanos. Considerando como un importante avance en la consolidación del Estado de Derecho la dictación del Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, el INDH recomienda al Estado su implementación, cumplimiento y seguimiento. En tal sentido, se reitera lo esencial que es difundir y explicitar el vínculo indisoluble entre los derechos humanos y el apego a los valores democráticos como el diálogo, el respeto hacia las personas y la participación, entre otros.

4. Ampliar y consolidar una perspectiva de derechos humanos e interculturalidad en la acción del Estado. En virtud de los desafíos que hoy experimenta nuestra democracia, en un contexto de desconfianza creciente hacia las instituciones públicas, así como el incremento de la conflictividad intercultural, resulta imprescindible que las decisiones de alto nivel tengan legitimidad social, especialmente en contextos de crisis.” (INDH, 2017:217)

“Hoy el tema de los derechos humanos se ha instalado en la agenda pública, es parte del ideario nacional y el Estado asume cada vez con mayor seriedad que en esta materia hay obligaciones que no pueden ser eludidas. Es evidente que esta es una oportunidad para un acuerdo nacional en materia de derechos humanos que encuentre solución a los temas del pasado, pero que también asuma el desafío de buscar soluciones a aquellas situaciones de violaciones de derechos humanos que han estado presentes históricamente en nuestra sociedad.” (Universidad de Chile, 2003:6).

La toma de la agenda pública del año 2003, señalada en el párrafo anterior, se hace realidad el año 2017 (14 años después) con la Institucionalización de la temática de Derechos Humanos al crearse la Subsecretaría de Derechos Humanos y todas las definiciones y lineamientos político-estratégicos que de ella se originan.

## **6. Institucionalidad de los Derechos Humanos en Chile**

La Institucionalidad de los Derechos Humanos en Chile, se consigue una vez recuperada la Democracia, partiendo con la Comisión Rettig en 1990 y llegando al presente con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Justicia, pasando también por la Dirección de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y por el Instituto de Derechos Humanos.

### **6.1 Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

De acuerdo a la información contenida en la Subsecretaría de Derechos Humanos (2017), se señala que ella: "depende del Ministerio de Justicia. Nace el año 2017, modificando además el nombre del Ministerio de Justicia por: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", lo que claramente releva y realza (colocando en un sitio distinto) el tema de los Derechos Humanos en Chile.

(...) "La Ley 20885, del Ministerio de Justicia, publicada el 5 de enero de 2016, crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y Adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. El Artículo único de la Ley, introduce las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 3.346, del Ministerio de Justicia, promulgado y publicado el año 1980, que fija el texto de la ley orgánica del Ministerio de Justicia:

- 1) Se reemplaza en su denominación, la expresión "Ministerio de Justicia" por "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- 2) Se sustituye la expresión "Ministerio de Justicia" por "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos" y se agrega a continuación de la expresión "Poder Judicial", la frase "de fomentar y promocionar los derechos humanos".

La Subsecretaría de Derechos Humanos tiene como Misión: "La promoción y protección efectiva de los derechos humanos en los diferentes ámbitos del quehacer nacional, en diálogo y cooperación con la sociedad civil y con los organismos internacionales de derechos humanos, a través del diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas; la coordinación y colaboración entre instituciones públicas; y la producción de información, estudios y propuestas de reformas legales." (Subsecretaría de Derechos Humanos, 2018)



## Funciones:

- A. "Proponer al Ministro de Justicia y Derechos Humanos el diseño y elaboración de políticas, planes, programas y estudios referidos a la promoción y protección de los derechos humanos, y colaborar en el fomento y desarrollo de dichas políticas, planes, programas y estudios.
- B. Promover la elaboración de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos en los órganos de la Administración del Estado, prestándoles asistencia y coordinación técnica.
- C. Elaborar y proponer el Plan Nacional de Derechos Humanos y presentarlo al Comité Interministerial de Derechos Humanos. Asimismo, coordinará su ejecución, seguimiento y evaluación con los demás Ministerios, requiriendo la información que sea necesaria.
- D. Asistir al Ministro de Justicia y Derechos Humanos en el estudio crítico del derecho interno, con la finalidad de proponer al Presidente de la República las reformas pertinentes para adecuar su contenido a los tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.
- E. Prestar asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos.
- F. Colaborar con el Ministerio de Relaciones Exteriores en la elaboración y seguimiento de los informes periódicos ante los órganos y mecanismos de derechos humanos, en la ejecución de medidas cautelares y provisionales, soluciones amistosas y sentencias internacionales en que Chile sea parte, y en la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, sin perjuicio de las atribuciones de otros órganos del Estado.
- G. Diseñar, fomentar y coordinar programas de capacitación y promoción de los derechos humanos para funcionarios de la Administración del Estado, en particular, los integrantes de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, y de Gendarmería de Chile.
- H. Generar y coordinar instancias de participación y diálogo con organizaciones ciudadanas y con la sociedad civil en general, respecto de la adopción de políticas, planes y programas en materia de derechos humanos, con el objeto de promover y garantizar el respeto efectivo de los derechos humanos en los

diferentes ámbitos del quehacer nacional, tomando en consideración y, en su caso, remitiendo a las instancias competentes las peticiones que éstas les formulen. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias que le corresponden al Ministerio de Relaciones Exteriores en cumplimiento de las obligaciones internacionales de Chile en materia de derechos humanos.

- I. Ejercer las labores de Secretaría Ejecutiva del Comité Interministerial de Derechos Humanos.
- J. Celebrar convenios de colaboración y cooperación con organismos públicos y privados, nacionales o internacionales, dentro del ámbito de sus competencias.
- K. Cumplir las demás funciones que le confieren las leyes o que le sean delegadas, en el ámbito de su competencia.” (Ministerio de Justicia, 2016)

Disposiciones Transitorias, Ley 20885: “Traspásense desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N° 20.405, para el Programa de Derechos Humanos creado por el decreto supremo N° 1.005, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N° 19.123. Traspásense a la Subsecretaría de Derechos Humanos la documentación y archivos generados por la ex Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y el Programa de Derechos Humanos, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, así como la función de conservación y custodia de dicha documentación y archivos. La Subsecretaría de Derechos Humanos será la continuadora legal de todos los derechos y obligaciones que correspondían al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de las funciones y atribuciones que se traspasan en este artículo”. (Ministerio de Justicia, 2016)

### **6.1.1 Programa de Derechos Humanos**

“El Programa Continuación Ley N° 19.123, también conocido como “Programa de Derechos Humanos”, fue creado por el Decreto Supremo N° 1.005 del Ministerio del Interior, de 1997, bajo la dependencia de la Subsecretaría del Interior, con la finalidad de continuar con la tarea de la Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación, que dejó de tener existencia legal el 31 de diciembre de 1996. Dicha Corporación fue la sucesora de la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación mejor conocida como “Comisión Rettig”, creada en abril de 1990 para contribuir por primera vez al esclarecimiento global de la verdad sobre las graves violaciones a los derechos humanos cometidos entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990 bajo la dictadura militar. Actualmente, el Programa de Derechos Humanos, presta asistencia legal y social a los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos que han sido calificados como víctimas de violación a los derechos humanos por la Comisión Nacional de Verdad y Reconciliación (Comisión Rettig), Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación; y, Comisión Asesora para la calificación de Detenidos Desaparecidos y Ejecutados Políticos y víctimas de Prisión Política y Tortura. Al mismo tiempo, el Programa tiene la tarea de fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos impulsando, difundiendo y apoyando acciones de reparación simbólica de orden cultural y educativo. (Programa de Derechos Humanos, 2017)

En lo que respecta al Programa, es interesante revisar los aspectos de impacto interno del Decreto N° 1.005 del año 1997, que Reglamenta la función asumida por el Ministerio del Interior en las materias que eran de competencia de la ex Corporación de Reparación y Reconciliación que creó la Ley 19.123 del año 1996, cuyo Artículo 6° señala reconocer:

“(…) como un derecho inalienable de los familiares de las víctimas y de la sociedad chilena -esto es de efectos permanentes cuyo ejercicio puede ser demandado en cualquier momento-, para reclamar la ubicación de las personas desaparecidas como igualmente de los cuerpos de las personas antes indicadas y de las circunstancias de dicha desaparición o muerte, correspondiendo al Estado promover todo lo que su autoridad permita contribuir a la satisfacción del derecho reconocido, sea prestando su asistencia profesional a las personas o permitiendo consultar la documentación y antecedentes que hasta la fecha han recopilado todos los entes públicos que han intervenido en la materia, lo que ha generado un importante archivo que es necesario custodiar.” (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017).

Es interesante conocer los resultados de esta Ley porque es de público conocimiento que aquellas situaciones que el Estado no ha cumplido, los familiares de las víctimas han recurrido a cortes de justicia internacional.

El Programa se traslada el año 1997 al Ministerio del Interior y a partir del año 2016, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la Subsecretaría de Derechos Humanos, de acuerdo a la Ley N° 20.885, que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

La ley N° 20.885 del año 2016, en el Artículo 2° de sus disposiciones transitorias señala:

“Traspásanse desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública a la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, todas las funciones y atribuciones que se derivan del artículo 10 transitorio de la ley N° 20.405, para el Programa de Derechos Humanos creado por el decreto supremo N° 1.005, del Ministerio del Interior, promulgado y publicado el año 1997, incluidas aquellas destinadas al ejercicio de las funciones o actividades asignadas al organismo a que se refiere la ley N° 19.123. Traspásanse a la Subsecretaría de Derechos Humanos la documentación y archivos generados por la ex Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación y el Programa de Derechos Humanos, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, así como la función de conservación y custodia de dicha documentación y archivos. La Subsecretaría de Derechos Humanos será la continuadora legal de todos los derechos y obligaciones que correspondían al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de las funciones y atribuciones que se traspasan en este artículo<sup>1</sup>.”

La creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el traspaso del Programa de Derechos Humanos a esa Subsecretaría, se transforma en una oportunidad de integración de la temática interna, para poder coordinarse adecuadamente con la externa, representada por la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores

---

<sup>1</sup><https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086063>

## **6.2 Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores**

La Dirección de Derechos Humanos (2018), señala tener como Objetivo:

“Coordinar la acción internacional de Chile en materia de Derechos Humanos. Esto implica presentar la posición del país en los foros internacionales de protección y promoción de los derechos humanos e incentivar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en este ámbito. De acuerdo a las políticas y prioridades definidas por el Gobierno, esta tarea comprende la promoción y protección de los derechos humanos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, los de la mujer, del niño, de los indígenas, de las minorías y de otros grupos vulnerables.”

### **Actividades de la Dirección:**

- a) “Fortalecer la posición y presencia política de Chile en los organismos y foros de derechos humanos de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, resaltando la importancia de la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo.
- b) Incentivar una relación directa y fluida con diversas instancias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a fin de difundir las obligaciones del derecho internacional de los derechos humanos que se señalan a continuación y lograr que participen en las tareas derivadas del cumplimiento de estos compromisos.
- c) Apoyar la elaboración de tratados internacionales de derechos humanos en los foros internacionales y su posterior ratificación por Chile, así como la labor de los órganos de tratados (Comités) que son los mecanismos que supervisan la aplicación en el país de estos instrumentos internacionales. Esta supervisión se realiza mediante el examen de informes periódicos que como Estado Parte Chile presenta a estos Comités, los cuales emiten recomendaciones relativas a la aplicación de los derechos establecidos en las normas de estos tratados. Coordinar la participación de los servicios públicos -competentes en las distintas materias que abordan estos tratados- en la elaboración de los informes periódicos y el cumplimiento de las recomendaciones de los Comités.
- d) Coordinar con los distintos servicios públicos aludidos, así como con los otros poderes del Estado, en particular el Poder Judicial, la representación del Estado de Chile en las denuncias presentadas por particulares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por presuntas violaciones de los derechos establecidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.” (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018)

### **6.3 Instituto Nacional de Derechos Humanos**

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) (2018):

“Es una corporación autónoma de derecho público creada por la Ley N° 20.405 destinada a promover y proteger los derechos humanos de todas las personas que habitan en Chile, establecidos en las normas constitucionales y legales; en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, así como los emanados de los principios generales del derecho, reconocidos por la comunidad internacional. A diferencia de otras instituciones públicas, el INDH no está bajo la autoridad del Poder Ejecutivo (Presidente/a de la República), Legislativo (Congreso Nacional) o Judicial (Tribunales de Justicia), y aunque se financia con fondos públicos, es autónomo e independiente.”

El INDH declara como Misión (2018):

“Cautelar y promover la plena vigencia de los derechos humanos en Chile. En su calidad de institución de la república le corresponde observar, informar e intervenir en la defensa de los derechos humanos amenazados o vulnerados, como así mismo impulsar la construcción de una cultura que los reconozca y promueva en todos los ámbitos de la vida nacional.”

#### **Dirección Superior del Instituto**

“El Instituto es dirigido por un Consejo que es el encargado de tomar las decisiones institucionales más relevantes. Este Consejo está integrado por 11 personas de reconocida trayectoria en el ámbito de los derechos humanos que son nombradas por un período de seis años. Los/as integrantes del Consejo eligen entre ellos/as y por mayoría absoluta a un/a director/a, quien tiene dedicación exclusiva y se encarga de la dirección ejecutiva, gestión, administración y representación legal de la institución.

A fin de garantizar el pluralismo y la diversidad en la composición del Consejo, sus integrantes se eligen de la siguiente manera:

- Dos consejeros/as designados/as por e/la Presidente/a de la República, quienes deberán ser de distintas regiones del país.
- Dos consejeros/as designados/as por el Senado.
- Dos consejeros/as designados/as por la Cámara de Diputados.
- Un/a consejero/a designado/a por los/as decanos/as de las Facultades de Derecho de las universidades integrantes del Consejo de Rectores y de universidades autónomas.

- Cuatro consejeros/as designados/as en la forma que establezcan los estatutos, por las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos que gocen de personalidad jurídica vigente, inscritas en el registro respectivo que llevará el Instituto.” (INDH, 2017)

### **Consejo Consultivo Nacional**

“El Consejo Consultivo Nacional es un órgano que presta asesoría al Consejo del INDH en todas aquellas cuestiones de su competencia que requieran, para su adecuada resolución, del pronunciamiento de la sociedad civil. En él están representados los organismos sociales y académicos dedicados a la promoción y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Un reglamento interno, aprobado por los dos tercios del Consejo, establece su integración y determina los casos y la forma en que se presta dicha asesoría.” (INDH, 2017)

## **7. Relación Imagen-País y Derechos Humanos en Chile**

La promoción económica que ha tenido la imagen-país en Chile y la forma en que se ha ido generalizando e instalando en la opinión pública y en el inconsciente colectivo, es coherente con lo indicado por DIRECON (2016), en donde se señala y destaca la promoción de imagen país en China.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, el año 2017, el ex Ministro de Relaciones Exteriores, Heraldo Muñoz, señalaba una crítica a lo que estaba instalado como opinión en algunos sectores políticos respecto de la política exterior chilena:

“En ciertos sectores políticos se ha instalado la versión interesada, o de desconocimiento inexplicable, de que la política exterior de Chile se restringe a la mera negociación de acuerdos comerciales. Nada más alejado de la realidad. La realidad de la política exterior chilena, no es solo económica, es de protección de los océanos, de profundización de los vínculos con Argentina, Perú y Bolivia; de integración regional, de cooperación internacional al desarrollo, de apoyo al proceso de paz en Colombia, de estabilización de Haití, de defender nuestra soberanía en La Haya, de promoción y defensa de la democracia en Venezuela, y también del liderazgo a nivel internacional en equidad de género y en la defensa de las minorías sexuales, entre otras muchas materias (...) Mientras fuimos miembros no-permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU en 2014-2015, instalamos la discusión de la prevención de los conflictos por la vía del desarrollo, integral e inclusivo en sus dimensiones económicas, sociales, étnicas y religiosas. (...) La promoción y defensa de la

democracia y los derechos humanos ha estado presente en nuestra activa promoción de una salida pacífica y negociable el quiebre democrático en Venezuela, pero también en el liderazgo a nivel internacional en equidad de género y en la defensa de las minorías sexuales donde copresidimos con Canadá la "Coalición por la Igualdad de Derechos". Y antes de fin de año entregaremos a la Presidenta Bachelet el "Plan Nacional de Acción sobre Derechos Humanos y Empresas", ampliamente consultado con la sociedad civil, empresarios y agencias gubernamentales, en que Chile será el primer país latinoamericano en materializar este logro." (El Mostrador, 2017)

Claramente el ex Ministro de Relaciones Exteriores, planteaba en el citado blog de opinión, categorías de política exterior que iban mostrando una imagen-país mucho más integral, incorporando elementos de Derechos Humanos desde la perspectiva de equidad de género, defensa de minorías sexuales, de defensa de valores como la democracia, la paz, la cooperación internacional al desarrollo, entre otros. Todo esto, demostraría la escasa claridad dentro de las mismas instituciones del Estado de Chile, respecto de lo que se desea destacar de él y argumenta la necesidad de integración y coordinación.

Si se tiene una opinión integradora de parte de la autoridad máxima del Ministerio de Relaciones, respecto de la política exterior y asimismo, la Dirección de Derechos Humanos es parte de la orgánica de su dependencia, las condiciones estrían dadas para mejorar la imagen-país en términos de incorporar los Derechos Humanos. Esto, sin desconocer "la dimensión política de las políticas públicas. Esta dimensión política es expresada en la confrontación de intereses que se da en torno al reconocimiento de una carencia social como problema público, a la demanda por intervenciones del Estado y a los contenidos específicos que adopta una política pública, los que satisfarán unos intereses y no otros." (Olavarría, 2007:32)

El Estado chileno requiere de esa coordinación para relacionar la imagen-país, con los Derechos Humanos, integrando en esa imagen la suscrita Declaración Universal de Derechos Humanos, más aún si se considera su sistemática violación ocurrida en Dictadura y de la cual debe hacerse cargo para que "el nunca más", sea legitimado.

En su preámbulo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, señala:

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; Considerando



esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso; LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.” (Asamblea de Naciones Unidas, 1948).

El preámbulo manifiesta, lo que se traducirá en Artículos de una Norma y lo que dará inicio a los acuerdos y tratados internacionales para su cumplimiento.

En la entrevista realizada a la Jefa de la División de Promoción de la Subsecretaría de DDHH y pedir su opinión respecto de que la imagen país pudiese incorporar la temática de los derechos humanos, ella señala que a ella le parece relevante que dentro de la imagen país figure el respeto a los derechos humanos en su amplia concepción. Que el mundo europeo tiene una visión de los derechos humanos mucho más conocida, los niños son más educados en los derechos humanos que en Chile. Acá se ha trabajado el tema de los derechos humanos muy en función del periodo de dictadura y que tiene que serlo, que está bien. No obstante, no solo hay que investigar, buscar y reparar, sino que también hay que recordar y los temas de memoriales en eso son fundamentales. Que hay generaciones que no identifican el derecho a la vivienda, o al trato digno, o discusiones como las que han salido del comité interamericano de derechos humanos, como la pobreza, que son vulneraciones de derechos. La falta de oportunidades es una vulneración de derecho pero que eso no lo consideran. En un país donde hay tanta desigualdad, en el tema de oportunidades, hay mucha vulneración de derechos. Si se preguntase a cualquiera, hablan de derechos humanos en periodo de dictadura, entonces es un país que se ha centrado en eso internamente. Que, ahora como imagen país le

parece súper relevante que se presente un país como garante de los derechos humanos, protector de los derechos humanos. (Marcela Correa, comunicación personal, 24 de mayo de 2018).

Respecto de la pregunta de cómo ve el enfoque de DDHH en las políticas públicas, Correa responde que cree que en va a ser, que necesita tiempo, necesita mucha educación, mucha coordinación de actores. Ella cree que el Plan Nacional de Derechos Humanos es importante pero no es lo único y no sabe si será suficiente. Se está hablando casi de un cambio cultural, entonces puede ser largo. Que ojalá se pueda avanzar bastante este tiempo, sobre todo para las generaciones que vienen. Cree que, sobre el enfoque de derecho, en la historia reciente del país, va a estar un poco teñido con el dolor y sufrimiento que muchos todavía tienen y esto, ciertos sectores tienen que aprender a respetarlo, a reconocerlo. Entonces, ella cree que falta tiempo, pero asimismo considera que con el tiempo la gente lo asimilará y se hará parte. Señala que ha pasado en otras sociedades, ¿por qué no habría de pasar en Chile? Hay un alto interés en aprender de derechos humanos, entonces se piensa que algo pasa, que cuando se habla de capacitación o algo de derechos humanos la gente quiere asistir. (M. Correa, comunicación personal, 24 de mayo de 2018)

Sobre la consulta de la existencia actual o futura de un Plan que contemple el Enfoque de Derechos en las Instituciones o Servicios Públicos, Correa señala que hay compromisos concretos de todos los Ministerios y Servicios y tres órganos autónomos. Además, se tiene la División de la cual ella ejerce la jefatura y dos Departamentos dependientes de esa División, en donde uno de ellos es de Políticas Públicas y el otro de Formación y Capacitación. En este último, se realizará mucho en formación, en capacitación, en sensibilización. También habrá otras capacitaciones más dirigidas al ejecutivo, respecto a las acciones, complementar con otras acciones, que las personas puedan identificar el enfoque de derecho en las entidades públicas y en eso desarrollar instrumentos que ayuden. Se cuenta con una guía de políticas públicas con enfoque de derecho. (M. Correa, comunicación personal, 24 de mayo de 2018)

Sobre la consulta si el Plan tiene expresado el tiempo de ejecución o aplicación, Correa responde que se cuenta con cuatro años. Además, en cuatro años termina este Plan y habría que hacer un segundo Plan Nacional de Derechos Humanos y que será un desafío. El Plan actual se hizo sin experiencia previa, entonces está bien para lo que no se sabía. Se está revisando el Plan con la gente que se comprometió, con los colaboradores y seguramente se va a tener que hacer algunas modificaciones que permitan profundizar en el enfoque de derechos. Luego, con esa experiencia se realizará una evaluación de resultados y de procesos, para crear un segundo plan que vaya con la experiencia aprendida. (M. Correa, comunicación personal, 24 de mayo de 2018)

Por otro lado, en la entrevista realizada a la Coordinadora de Planificación Estratégica de la Fundación Imagen de Chile, se consultó su opinión sobre lo señalado por ella respecto de la racionalidad con la que se trabaja en Chile el tema de la Imagen y la incorporación de los Derechos Humanos en la Imagen País. Ella señala a título personal que con la imagen se trabajan temas más bien neutrales, la estabilidad política es un tema muy neutral. Se trata de evitar el conflicto y los Derechos Humanos deben ser tratados y trabajados primero internamente ya que mientras no se llegue a acuerdos, será imposible trabajarlo externamente. Mientras no se trabajen internamente estos elementos, no será posible potenciar otra imagen fuera y respecto de la estabilidad política que destaca a Chile, nadie podría estar en desacuerdo porque es bueno tener estabilidad. (P. Garrido, comunicación personal, 15 de mayo de 2018).

En la entrevista realizada a Miguel Ángel González de la Unidad de Colaboración y Atención con la Ciudadanía, del INDH, se le consultó sobre su opinión, respecto de que la Imagen País incorpore la temática de DDHH y el señaló que es fundamental, que es básico. Que un estado de derecho que se considere serio y responsable tiene que tener como base, como piso mínimo y como horizonte a la vez, los derechos humanos. Y debe además, recoger y hacerse cargo de los estándares y los compromisos y obligaciones internacionales que establece el derecho internacional de los derechos humanos, la noción jurídica, la responsabilidad total, es el piso mínimo y al a vez horizontes a la cual tiene que avanzar un estado de derecho serio.

Siguiendo con González y la pregunta sobre si él cree importante formular una política pública de imagen país que incluya la temática de derechos humanos, el indica que sí, que es muy importante y que en ese sentido la creación de la Subsecretaría de DDHH, es un avance. Porque si bien existe una cierta institucionalidad de DDHH, el INDH, por una parte, el Museo de la Memoria que responde a otra medida y es una medida de reparación y funciona como una de las obligaciones de verdad, justicia y reparación que tienen los Estados en relación a la violación que haya cometido, específicamente (en este caso) en dictadura y es una medida de reparación simbólica, para que la sociedad, la comunidad, la humanidad conozca a través de este espacio lo ocurrido y no se vuelva a repetir. Faltaba una arista que tenía que ver con que instancia crear para el diseño e implementación de política pública, y ahí es donde surge la Subsecretaría. La Subsecretaría a diferencia del INDH es un organismo de gobierno. El INDH va por un carril paralelo observando precisamente lo que haga y también colaborando en lo que haga la Administración del Estado. La Subsecretaría es la que va a tomar una serie de acciones, de medidas que de alguna manera estandarizan la cancha, o sea que bajen líneas, un trabajo para todo el aparato público y la administración del estado. Está trabajándose el plan nacional de los derechos humanos, que de alguna manera debiera incorporar en todos los niveles y a todo evento el enfoque y la perspectiva de derechos humanos, entonces la Subsecretaría cubre un vacío que existía en materia de

institucionalidad de derechos humanos que es fundamental. (Miguel Ángel González, comunicación personal, 13 de junio de 2018)

El Director (S), de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la entrevista realizada y frente a la Pregunta si cree importante formular una política pública de imagen país, señala que si, y lo considera importante porque los derechos humanos son uno de los tres pilares de Naciones Unidas, elemento central de la política exterior de Chile, e indisociables de la Paz, del Estado de Derecho y la Democracia, objetivos que Chile promueve. (Juan Pablo Crisóstomo, comunicación personal, 30 de abril de 2018).

En lo esencial las tres Instituciones entrevistadas que están dentro del ámbito de los Derechos Humanos, concuerdan que sería relevante contar con una política pública de imagen-país que integre la temática de Derechos Humanos; tema que debe primero trabajarse internamente, según lo señalado por la representante de Marca país (Fundación Imagen de Chile), para poder sacarla al exterior.

## **8. Contexto Jurídico-Normativo**

La revisión del contexto jurídico parte con la Declaración Universal de Derechos Humanos y sus 30 artículos y como esto se traduce en norma y leyes en Chile, de qué modo se contempla, partiendo por la Carta Fundamental, que es la Constitución Política de la República de Chile.

Los tratados y/o convenios suscritos por el Estado de Chile en materia de Derechos Humanos y su nivel de cumplimiento, son materia de investigación. Respecto de la Normativa Nacional e Internacional, se considera:

### Normativa Nacional:

1. Constitución Política de Chile
2. Ley N° 20.885: Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos
3. Ley N° 20.405: Crea Instituto Nacional de Derechos Humanos
4. Ley N° 20.357: Tipifica crímenes de lesa humanidad y genocidio y crímenes y delitos de guerra
5. Ley 19.123: De reparación
6. Decreto Supremo N° 1005: Crea Programa de Derechos Humanos

### Normativa Internacional:

1. Carta de las Naciones Unidas (1945)
2. Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
3. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)

4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
5. Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
6. Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la Pena de Muerte (1989)
7. Estatuto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
8. Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
9. Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos
10. Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos
11. Carta de la Organización de los Estados Americanos
12. Carta Democrática Interamericana
13. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
14. Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José
15. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos
16. Convención Interamericana para prevenir y sancionar la tortura
17. Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas
18. Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948)
19. Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (1968)

## **9. Política Pública de Derechos Humanos**

Si se reflexiona sobre lo que señala Abramovich (2006), en el denominado: "enfoque de derechos en las políticas y estrategias de desarrollo", se tiene que este enfoque parte por considerar como marco conceptual el derecho internacional sobre derechos humanos y continúa con la aceptación del marco conceptual por la comunidad internacional. Esta situación, según Abramovich, ofrecería un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo. Es decir, se busca un marco conceptual comúnmente aceptado en el ámbito de los derechos humanos, con él se definen políticas públicas que estarían legitimadas y que irían de la mano de estrategias de desarrollo social.

Continúa Abramovich señalando que el marco conceptual de derechos humanos ofrecería además una guía sobre una amplia gama de situaciones sobre cómo llevar los procesos de cooperación y asistencia (nacional e internacional); la participación social en ese proceso; las obligaciones de los gobiernos; los mecanismos de responsabilidad, la igualdad y la no discriminación, la participación y el otorgamiento de poder a los sectores postergados y excluidos: "ese marco conceptual podría contribuir además a definir con mayor precisión las obligaciones de los Estados frente a los principales derechos humanos involucrados en una estrategia de desarrollo, tanto económicos, sociales y culturales como civiles y políticos." (Abramovich, 2006:36)

El trabajo de Abramovich (2006), observa puntos de encuentro y de desencuentro entre los ámbitos relativos al desarrollo y al de los derechos humanos e intenta establecer relaciones entre “ciertos derechos fundamentales —como el derecho a la igualdad, a la participación política y al acceso a la justicia— y las nociones de inclusión, participación y rendición de cuentas, usadas con frecuencia en las estrategias de desarrollo.”

Siguiendo con Abramovich (2006), “el enfoque basado en derechos considera que el primer paso para otorgar poder a los sectores excluidos es reconocer que ellos son titulares de derechos que obligan al Estado. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino sujetos con derecho a demandar determinadas prestaciones y conductas. Las acciones que se emprendan en este campo no son consideradas solo como el cumplimiento de mandatos morales o políticos, sino como la vía escogida para hacer efectivas las obligaciones jurídicas, imperativas y exigibles, impuestas por los tratados de derechos humanos. Los derechos demandan obligaciones y las obligaciones requieren mecanismos para hacerlas exigibles y darles cumplimiento.”

Según Ochoa (2011), en las políticas públicas con enfoques de derechos destaca “el reconocimiento de las personas como titulares de derecho. Este reconocimiento implica un cambio en la aproximación y forma en que son concebidas las políticas públicas, pasando de la percepción de personas con necesidades que deben ser asistidas a sujetos con derecho a demandar ciertas prestaciones y acciones de parte del Estado y los gobiernos.”

De acuerdo a la SUBSEC DDHH (2018), para comprender el alcance y definición del enfoque de derechos humanos, hay que situarse en el contexto de las Naciones Unidas. La ONU publicó en el 2003 un documento conceptual sobre el enfoque de derechos humanos. Su propósito fue “asegurar que los Estados partes aplicaran el enfoque basado en los derechos humanos de manera consistente a sus políticas.” (ONU, 2013, citado por SUBSEC DDHH, 2018)

“Para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos se tuvo especial consideración por el rol del derecho internacional de los derechos humanos, el que se constituye como un conjunto de normas jurídicas que se basan en un ideal común de los Estados basado en el respeto y protección de la dignidad humana. El derecho internacional público, y en especial el derecho internacional de los derechos humanos, se basa en principios como “lo pactado obliga” y la “responsabilidad internacional de los Estados”, en referencia a las obligaciones internacionales a las que voluntariamente un Estado se compromete a cumplir. En este sentido, y siguiendo una tradición respetuosa del derecho internacional, Chile ha ratificado la mayoría de los tratados internacional de derechos humanos, adhiriendo a sus sistemas

jurídicos de protección y adoptando medidas legislativas y de otro carácter, con el fin de adecuar su ordenamiento jurídico nacional a los estándares internacionales de derechos humanos. Precisamente, el contenido de los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales no se agota en la letra de los tratados, sino que responde a un robusto cuerpo jurídico integrado por recomendaciones y observaciones de órganos y especialistas internacionales, las que constituyen orientaciones de buena fe para los Estados. Estas dejan el debido margen de apreciación a cada Estado para definir el “cómo” se responde a cada recomendación, la que permanece vigente mientras no se satisfaga el ejercicio del derecho.” (SUBSEC DDH, 2017:15)

El primer Plan Nacional de Derechos Humanos de Chile (Subsecretaría de DDHH, 2017:13), señala:

“El primer Plan Nacional de Derechos Humanos debe ser entendido como un plan de Estado, en donde toda la institucionalidad tiene una obligación que cumplir y un aporte que hacer, que trasciende en el tiempo, más allá de los gobiernos de turno. Por su parte, las empresas, las organizaciones sociales y de la sociedad civil, y los pueblos indígenas y tribales, entre otros, también tienen un rol que jugar, el que debe ser especialmente resguardado, sin injerencias, y al mismo tiempo, promovido por el Estado.”

La SUBSEC DDHH (2017), también argumenta la necesidad de articular las Instituciones del país, en materia de Derechos Humanos, de modo que garantice las vinculaciones entre democracia, desarrollo y derechos humanos.

De acuerdo al texto de Análisis de Aplicación de Enfoque Basado en Derechos Humanos en el Plan Nacional de Derechos Humanos de la SUBSEC DDHH (2018), en un apartado sobre Políticas Públicas con Enfoque Basado de Derechos Humanos, señala que:

“La protección y garantía efectiva de los derechos humanos por parte del Estado exige no sólo que éste tome medidas para implementarlos internamente, sino también que toda su actuación – particularmente sus políticas, planes y programas- incorporen un enfoque de derechos humanos, independientemente de la materia a que éstas se refieran.” (SUBSEC DDHH, 2018:8)

“El enfoque de derechos humanos es un marco conceptual del proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operativo está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos. Con este enfoque se trata de integrar los valores, principios y

normas del sistema internacional de derechos humanos en los planes, políticas y procesos de desarrollo” (ACNUDH, 2006, pág. 15, citado por la SUBSEC DDHH, 2018:8).

La SUBSEC de DDHH (2018), define las Políticas Públicas, basándose para ello en una definición del Banco Mundial: “un plan para alcanzar un objetivo de interés público” (BM, 2010: 8, citado por la SUBSEC DDHH, 2018).

Para el Banco Mundial, las buenas políticas son aquellas (BM, 2010: 11 y 13, citado por la SUBSEC DDHH, 2018):

- Consensuadas entre los actores interesados.
- Responden a una necesidad pública de forma eficiente en relación a los costos.
- Políticamente implementables.
- Técnicamente implementables, el diseño de políticas debe consultarse con las instituciones ejecutoras e incluir pautas amplias sobre cómo estas instituciones deberían contribuir con los indicadores de desempeño de nivel superior o de otro modo alinear sus propias acciones con las prioridades del gobierno.
- Con capacidad de respuesta técnica, es decir, cuando se implementen responderán a la inquietud política/técnica que llevó a su preparación.
- Sustentables en el tiempo, de modo que no impliquen costos exponenciales y ajustables a la luz de la experiencia.
- Estables, que no puedan ser abandonadas fácilmente.

La SUBSEC DDHH (2018:10), señala que “los Estados miembros y los organismos de la ONU, en 1945, acordaron realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos”, de acuerdo con el Artículo 1 de la Carta de la ONU (PNUD, 2012)”.

“Las políticas públicas no pueden ser concebidas sólo como acciones orientadas a remediar o suplir lo que el mercado no es capaz de hacer, sino que deben ser concebidas como mecanismos que aseguran el cumplimiento de derechos de las personas. En este sentido, se constituyen en un campo de interés respecto a lo público que no puede ni debe estar circunscrito sólo a “expertos”, sino que requiere de la dinámica e interrelación entre actores de distintos espacios sociales e intereses.” (Ochoa; 2011:3).



“El enfoque de derechos humanos considera al derecho internacional de los derechos humanos como un marco normativo y conceptual que permite orientar procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas y analizar los problemas sociales y las condiciones de desigualdad existentes, identificando distribuciones inequitativas de poder que dificultan el desarrollo (ACNUDH, 2006: 15, citado por la SUBSEC DDHH, 2018:12).

Continuando con el documento de la SUBSEC DDHH (2018), en él se señala que la lógica de derechos le entrega mayor legitimidad política y social a las Políticas Públicas. Esto porque tiene sus raíces en valores universales como la libertad, la igualdad y la dignidad humana.

“El Estado, al ser sujeto de obligaciones en materia de derechos humanos, es su garante principal. Al mismo tiempo, y en lugar de beneficiarias pasivas, las personas, grupos y pueblos pasan a ser protagonistas de su propio desarrollo y titulares de derechos y responsabilidades legalmente vigentes y exigibles como garantías.” (SUBSEC DDHH, 2018:12)

Según el texto de la SUBSEC DDHH (2018), el enfoque de derechos aborda, en las instituciones públicas, el desarrollo de las capacidades de la institución, tan necesarias para garantizar los derechos de modo efectivo. Asimismo, colabora en el hecho de que las personas, grupos y pueblos puedan ejercer sus derechos y exigirle al Estado su cumplimiento. Un programa con la mirada de enfoque de derechos humanos posee una perspectiva completa e integrada del entorno, ya que considera la familia, la comunidad, los pueblos indígenas, la sociedad civil organizada, las empresas y las autoridades locales y nacionales, entre otros.

“La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha determinado que la reafirmación de la complementariedad entre los derechos civiles y políticos y derechos económicos, sociales y culturales fortalece el enfoque basado en derechos humanos. De hecho, el marco normativo internacional de derechos humanos reconoce el principio de interdependencia, el que sostiene que el avance de un derecho facilita el de los demás o, por el contrario, la privación de uno afecta negativamente a los otros.” (SUBSEC DDHG, 2018:13)

Finalmente, la SUBSEC DDHH (2018: 14), define el enfoque de derechos humanos:

“Como una aproximación normativa, conceptual y operacional que orienta procesos de políticas públicas para identificar, analizar y corregir problemas de desigualdad y discriminación. Comprende al Estado y a sus agentes/trabajadores como titulares de deberes/obligaciones y a las personas, grupos, pueblos como titulares de derechos y responsabilidades (organizaciones, empresas).”

De acuerdo con el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH, 2014), el enfoque de derechos en los planos ideológico y de gestión, realiza un planteamiento central con los principios de igualdad y con el de no discriminación, ambos como horizontes de intervenciones estatales. El enfoque de Derechos Humanos:

“tiende a fortalecer los ámbitos públicos y democráticos de debate, de decisión, y de acción en los procesos de políticas públicas, a través de la participación social, de una gestión transparente, de mecanismos de reclamo y de la producción y el acceso a la información pública. Desde la perspectiva de derechos, las políticas públicas -en tanto proceso colectivo de construcción de sentido y de interacción entre actores estatales y sociales en pos de un mayor bienestar- se constituyen como espacios privilegiados para la construcción de una ciudadanía plural.” (IPPDH, 2014:13)

Por otro lado, revisando los compromisos regionales a nivel de enfoque de derechos humanos, se encuentra lo siguiente:

“A nivel regional, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), organismo dependiente de Naciones Unidas, ha incorporado de manera expresa el enfoque de derechos en su agenda de investigación y acción. En este sentido, la CEPAL postula que la titularidad de los derechos debe guiar las políticas públicas. Se trata de orientar el desarrollo conforme al marco normativo de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales plasmado en acuerdos vinculantes, tanto nacionales como internacionales. La CEPAL agrega que es fundamental que se garantice la existencia de mecanismos jurídicos y de política pública para que las personas puedan exigir la titularidad de sus derechos.” (IPPDH, 2014:19).

## **MARCO METODOLÓGICO**

- a. Tipo de Investigación: es un trabajo descriptivo y exploratorio.
- b. Instrumentos Metodológicos:
  - b.1 Se realizan entrevistas semi estructuradas a informantes claves de las siguientes Instituciones:
    - b.1.1 Subsecretaría de Derechos Humanos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
    - b.1.2 Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores
    - b.1.3 Instituto Nacional de Derechos Humanos.
    - b.1.4 Fundación Imagen de Chile
  - b.2 Se reservan como una importante y trascendente línea de investigación, no incluidas en el presente trabajo por motivos de señalar un alcance de tipo político-gubernamental, los organismos no gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a la temática de derechos humanos,
  - b.3 Se realiza un estudio bibliográfico documental y de campo.
- c. Universo de Estudio:
  - c.1 Instituciones del Estado, que trabajan la temática de Derechos Humanos en Chile.
  - c.2 Exploración de los elementos que contempla actualmente la imagen país en Chile y políticas públicas asociadas a la temática de derechos humanos.
- d. Unidad de Estudio: Imagen-país.

## **DESARROLLO**

### **Propuesta de Diseño Metodológico**

#### **1. Antecedentes:**

El nacimiento de la Subsecretaría de Derechos Humanos el año 2017, institucionaliza la temática de Derechos Humanos a nivel de Gobierno Central. Esta condición facilita la posibilidad de incorporar una política pública de imagen país que incluya los Derechos Humanos, como elemento identitario y diferenciador -al momento de trabajar la imagen de Chile en el exterior- y equilibre con un tema social, la supremacía económica que actualmente tiene.

Avanzando en la temática de DDHH, el Gobierno de Chile (2017), mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores realizó el lanzamiento del "Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas de Chile", el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por medio de la Subsecretaría de Derechos Humanos, elaboró: el "Primer Plan de Derechos Humanos" (2017), la "Guía para la Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en Políticas Públicas" (2017) y el informe de "Análisis de Aplicación de Enfoque Basado en Derechos Humanos en el Plan Nacional de Derechos Humanos" (2018). Todos, son documentos e instrumentos que están posibilitando el trabajo en temas de Derechos Humanos a nivel de las Instituciones y Servicios Públicos, "Dado que Chile ha asumido obligaciones internacionales de derechos humanos, reconocidas a través de la Constitución Política, es necesario poder avanzar hacia una mayor y mejor comprensión del rol del Estado y de los procesos de gestión pública en este campo, que incorporen el enfoque de derechos" (Subsecretaria de Derechos Humanos, 2017:6).

A la Subsecretaría de Derechos Humanos, junto a las funciones señaladas precedentemente, se le asigna además trabajar con un Comité Interministerial:

"encargado de asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de las políticas intersectoriales en materia de Derechos Humanos. Este Comité, está compuesto por el o la Ministro (a) de Justicia y Derechos Humanos, quien además cumple las funciones de Presidente (a), además lo integran el Ministro (a) del Interior y Seguridad Pública, el Ministro (a) de Relaciones Exteriores, el Ministro (a) de Defensa Nacional, el Ministro (a) Secretario General de la Presidencia, el Ministro (a) de Desarrollo Social, el Ministro (a) de Educación y el Ministro (a) de la Mujer y Equidad de Género. Ellos serán los encargados de acordar las políticas públicas que la Subsecretaría de Derechos Humanos proponga intersectorialmente, además de informar acerca de las necesidades específicas de cada sector que deban ser incluidas en los lineamientos gubernamentales.

Adicionalmente serán los encargados de presentar al Presidente de la República el Plan Nacional de Derechos Humanos para su aprobación. Además deberán conocer el Informe Anual del INDH y elaborar propuestas para cumplir con las recomendaciones que realicen.” (Ministerio de Justicia, 2016)

Todo lo anterior, le otorga al presente trabajo elementos y categorías de análisis que argumentan la necesidad de innovar en la imagen-país, instalándola en la sociedad con todos sus componentes: económicos, sociales, políticos, culturales, identitarios, entre otros., que permitan formular una Política Pública de Estado.

## **2. Acciones del Estado Chileno en cumplimiento a Acuerdos de tratados internacionales**

Si se revisa la Situación de Chile, respecto de los principales tratados internacionales de Derechos Humanos que Chile ha suscrito y ratificado, en el contexto del Sistema Universal de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), es posible señalar que (Anexo 4):

- Sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, si bien el Pacto se ratifica el año 1972 y tiene vigencia desde 1989, el Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones, solo ha sido suscrito el año 2008, a la fecha no ha sido ratificado.
- Lo mismo ocurre con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se ha ratificado y tiene vigencia desde el año 1989, pero el Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones, solo ha sido suscrito el año 1999 y aún no es ratificado.
- En relación a la Convención de los Derechos del Niño, se ratifica y tiene vigencia desde el año 1990; no obstante, el Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones, se suscribe el año 2012 y no ha sido ratificado.

Si se analiza el nivel de cumplimiento en la entrega de informes a los Órganos de los tratados suscritos, se tiene:

- Existe un 55,6% de incumplimientos en las fechas de entrega de los informes. Los informes pendientes corresponden a:
  - Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.
  - Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
- Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias
- Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

Respecto de los principales Tratados Internacionales sobre Derechos Humanos – Sistema Interamericano, Organización de Estados Americanos (OEA), se observa que si bien se han firmado diez convenios, cuatro no han sido ratificados (Anexo 5).

Entre los no ratificados están:

- Protocolo de San Salvador: Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia
- Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia
- Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

Sobre los principales Tratados de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Chile ha firmado ocho convenios y todos han sido ratificados (Anexo 6).

“El Estado de Chile tiene obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, las que ha adquirido a través de la ratificación de diversos instrumentos, tales como las Convenciones Internacionales de Derechos Humanos, las Convenciones Regionales de Derechos Humanos y las Convenciones de la OIT sobre derechos laborales, entre otras.” (Gobierno de Chile, 2017)

El Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (Gobierno de Chile, 2017:40), contempla mediante el Ministerio de Relaciones Exteriores, fortalecer:

- “las capacidades de los diplomáticos en materia de derechos humanos y empresas, con el fin de que cuenten con herramientas para apoyar a las empresas chilenas en el exterior, a través del desarrollo de un Módulo anual de Derechos Humanos y Empresas en la Academia Diplomática.
- Difundirá, entre las embajadas de Chile en el exterior, herramientas que permitan orientar a las empresas chilenas que tengan operaciones en dichos países sobre los riesgos en materia de derechos humanos.

- Generará proyectos de colaboración e intercambio de experiencias sobre empresas y derechos humanos con las embajadas de Chile en países que tengan avances en la materia a través del Programa de Actividades en el Exterior (PAAE)
- La Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), promoverá el conocimiento de las materias de derechos humanos y empresas internamente, con el fin de que los funcionarios de esta Dirección consideren estos criterios en las actividades que desarrollen.
- DIRECON informará, de forma periódica, a las Oficinas Comerciales y Oficinas Regionales de la Dirección de Promoción de Exportaciones (ProChile) sobre derechos humanos y empresas.
- DIRECON sensibilizará y aumentará el conocimiento respecto de otros instrumentos internacionales relevantes y su vínculo con los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, tales como la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, y la ISO 26.000. Lo anterior, a través de presentaciones, seminarios, diálogos, exposiciones y publicaciones en sitio web, según corresponda.”

Con las acciones comprometidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el ámbito del Trabajo y Derechos Humanos, está quedando de manifiesto el tema de la imagen que desea proyectar Chile en el ámbito internacional.

Por otro lado, la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Organismo que también forma parte de la Institucionalidad del presente Proyecto, también genera compromisos en el Plan de Acción de Derechos Humanos y Empresas (Gobierno de Chile, 2017:41):

- “En el contexto de su mandato de diseñar, fomentar y coordinar la educación y formación en derechos humanos de los/as funcionarios/as y de los órganos del Estado, promoverá la incorporación de contenidos que se refieran a empresas y derechos humanos en capacitaciones y cursos de las que tome conocimiento en su rol articulador.
- Promoverá la incorporación de contenidos sobre empresas y derechos en las capacitaciones destinadas a personas que ingresan al Estado a través del Sistema de Alta Dirección Pública que dirige el Servicio Civil.
- Promoverá la incorporación de contenidos sobre derechos humanos y empresas en procesos formadores en las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, cuando corresponda, según el perfil de los destinatarios del curso.

- Incorporará temáticas sobre empresas y derechos humanos en un futuro Manual sobre enfoque de derechos humanos en políticas públicas.”

El Plan de Acción de Derechos Humanos Empresas (Gobierno de Chile, 2017:42), también incorpora al Instituto Nacional de Derechos Humanos en términos de:

- “Capacitará a los funcionarios de su institución en regiones sobre derechos humanos y empresas y desarrollo sostenible, en línea con la Agenda 2030.
- Actualizará el cuadernillo de temas emergentes y la cartilla de derechos humanos y empresas.
- Integrará los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en recomendaciones para el Estado sobre casos documentados por esta institución. Estas recomendaciones junto con aquellas emanadas del sistema internacional de derechos humanos serán tomadas en cuenta en las capacitaciones a funcionarios públicos sobre derechos humanos y empresas.”

El Plan de Acción, cuenta con un apartado de Fortalecimiento de la Coherencia entre Políticas Públicas en donde entre los compromisos del Ministerio de Relaciones Exteriores está:

1. “Generar una instancia de discusión nacional sobre la integración de la Agenda del Acuerdo de París sobre Cambio Climático, los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, así como también sobre los desafíos en la implementación de estas Agendas, en relación al aporte de las empresas. Ligado a este compromiso nacional, el Ministerio se compromete a generar referencias cruzadas sobre derechos humanos y cambio climático en los reportes sobre estos temas, que se presenten a los organismos internacionales.
2. A través de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, reforzará la labor de los comités creados en capítulos de acuerdos comerciales relativos a Pymes, cooperación, género, medio ambiente, transparencia y materias laborales, para que incorporen objetivos relacionados a derechos humanos dentro de sus funciones, convirtiéndolos en un foro para dialogar. En línea con lo anterior, DIRECON alentará el desarrollo de actividades específicas de cooperación en los comités y promoverá el desarrollo de capacidades técnicas sobre derechos humanos.



3. Continuará promoviendo, en sus negociaciones internacionales, a nivel bilateral y multilateral, Sistemas de Propiedad Intelectual que propendan a un balance entre los derechos de protección de los inventores y creadores y los intereses de la sociedad en general. En ese contexto, además de promover la Propiedad Intelectual, se busca el respeto por los derechos humanos de Acceso al Conocimiento y a la Cultura, y el Derecho a la Salud.
4. Difundirá la importancia del respeto de los derechos humanos en las cadenas globales de valor (CGV), fomentando la inserción de la materia dentro de las discusiones y trabajos del Grupo Intergubernamental de CGV, así como de las exposiciones a empresarios y otros agentes.” (Gobierno de Chile, 2017:55)

Respecto del apartado del Plan de Acción que dice relación con el Fortalecimiento de la Coherencia de Política Internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL) compromete acciones a través de la Dirección de Derechos Humanos en donde esta última creará y coordinará una mesa de trabajo, a fin de generar insumos para las reuniones anuales del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta, acerca de un Instrumento Internacional Jurídicamente Vinculante sobre Transnacionales y Otras Empresas con respecto a los derechos humanos, en donde la mesa deberá reunirse periódicamente con el fin de generar propuestas en el marco de este proceso, realizando consultas con la sociedad civil para generar insumos y elaborar propuesta en esta materia y continuará impulsando el tratamiento y desarrollo del tema de derechos humanos y empresas en diversos foros regionales e universales, tales como la Alianza de Pacífico, la Organización de Estados Americanos (OEA), CELAC, UNASUR y Mercosur, entre otros. (Gobierno de Chile, 2017)

A través de la Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), el MINREL revisará los acuerdos actuales y/o declaraciones unilaterales o conjuntas con socios comerciales, buscando fortalecer criterios o disposiciones que destaquen la importancia de las políticas de sostenibilidad y responsabilidad social, con especial atención al respeto por los derechos humanos, ambientales, sociales y laborales, como, por ejemplo, a través de la mención a los Principios Rectores de Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y/o las Líneas Directrices de la OCDE. Asimismo, DIRECON deberá proponer en el preámbulo de los acuerdos comerciales, un lenguaje que demuestre un pleno compromiso de respeto a los derechos humanos fundamentales, continuando con el enfoque adoptado en el acuerdo con la Unión Europea. (Gobierno de Chile, 2017)

Todo lo anterior, va reflejando la importancia de la coordinación interinstitucional al momento de desarrollar políticas públicas que afectan el accionar en materias de Derechos Humanos, Imagen País, Relaciones Internacionales, comprometiendo los intereses de la Nación.

### **3. Elementos Constitutivos de una Política Pública**

Para definir los elementos constitutivos de una Política Pública, se utilizará la definición de política pública de Lemieux (1995:7), citado por Subirats et al. (2008:36): "Una política pública está conformada por actividades orientadas hacia la solución de problemas públicos, en la que intervienen actores políticos con interacciones estructuradas y que evolucionan a lo largo del tiempo".

1. Se tiene detectado el problema público: "Parcial formulación de la Imagen-País del Estado Chileno."
2. Se identificó los actores políticos en la Instituciones Públicas involucradas:
  - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la Subsecretaría de Derechos Humanos.
  - Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la Dirección de Derechos Humanos.
  - Instituto de Derechos Humanos.
  - Fundación Imagen País.

Con la finalidad de levantar un diseño metodológico para formular una política pública de imagen país que integre institucionalmente la temática de derechos humanos, que es el objetivo general del presente trabajo, se utilizarán los elementos constitutivos de una política pública definidos por Subirats et al. (2008: 38-41):

- a) Solución de un problema público:
  - Se quiere lograr que la formulación de la Imagen-País del Estado Chileno, deje de estar enfocada esencialmente en lo económico.
- b) Existencia de grupos-objetivos:
  - El gran grupo objetivo, es la sociedad chilena en su conjunto, sin discriminaciones.
- c) Una coherencia al menos intencional:
  - A contar de este año (2018), se ha comenzado a implementar el Enfoque de Derechos Humanos en las Políticas Públicas. Esto argumenta la necesidad de una política pública de imagen país, con enfoque de derechos humanos.

- d) Existencia de diversas decisiones y actividades:
- La creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, el Primer Plan de Derechos Humanos, la Guía para la Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en Políticas Públicas, el Análisis de Aplicación de Enfoque Basado en Derechos Humanos en el Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas de Chile., son decisiones, actividades y procedimientos, que están contribuyendo a una mirada país interna y externa, que debiera generar una imagen país para proyectar al exterior.
- e) Programa de intervenciones:
- Los planes señalados en el punto d), confirman las intervenciones que se están realizando en la temática de Derechos Humanos.
- f) Papel clave de los actores públicos:
- Los actores que están actualmente participando, pertenecen a Instituciones del Nivel Central de Gobierno y los convocados a participar en el Comité Interministerial de la Subsecretaría de Derechos Humanos, confirman el rol clave que sustentan.
- g) Existencia de actos formales:
- Existe un Reporte de Seguimiento del Plan Nacional de Derechos Humanos, que contiene información sobre el estado de implementación de las acciones que son parte del primer Plan Nacional de Derechos Humanos de Chile (PNDH), considerando como fecha de corte el 31 de marzo de 2018:

“Su construcción se realizó a partir de la información entregada a la Subsecretaría de Derechos Humanos por las instituciones responsables de acciones que son parte del Plan. La sistematización de esta información fue realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de una plataforma informática especialmente habilitada para la recepción y sistematización de la información generada para este proceso. El seguimiento se realiza a partir de una ficha de seguimiento que las distintas instituciones deben llenar para cada una de las acciones de las que son responsables, y que recolecta información sobre el estado en que se encuentran los indicadores de cumplimiento de cada acción, así como información complementaria demostrativa sobre el estándar de implementación de las acciones en materias consideradas de relevancia a partir del enfoque basado en derechos humanos para políticas públicas. Esto último se traduce en la inclusión de preguntas que requieren información relativa a la incorporación

de participación de la ciudadanía, a los procesos de coordinación intersectorial realizados y a los canales de denuncias y reclamos considerados. (...) La información obtenida es de alta relevancia para tener una línea base sobre el estado de implementación de las acciones del Plan.” (Subsecretaría DDHH, 2018:3)

- h) Naturaleza más o menos obligatoria de las decisiones y actividades:
- Los planes y las actividades contenidas en los mismos, señalados en el punto d), comprometen formalmente a las Instituciones Públicas y a los Directivos que lideran esas Instituciones, en la consecución de sus objetivos.

Habiendo definido los elementos constitutivos de la Política Pública, a continuación se revisará el proceso de formación de una política pública, utilizando el modelo del Ciclo de las Políticas Públicas, éste “permite delimitar momentos donde los escenarios, la interacción entre los actores y los saberes en juego cobran características distintivas.” (IPPDC, 2014:23)

#### **4. Ciclo de una Política Pública**

Según Subirats et al. (2008), son variados los autores que han intentado diagramar el desarrollo de los procesos de toma de decisiones y de implementación de las políticas públicas. En términos generales, de los autores nace la idea de un “ciclo” que parte con el surgimiento de un problema y se prolonga hasta el momento en que se evalúan los resultados obtenidos de la política implementada.

De acuerdo con Muller, (citado por Subirats et al, 2008:42), “la representación secuencial de las políticas no debe utilizarse de manera mecánica. Deberán más bien imaginarse a las políticas públicas como un flujo continuo de decisiones y procedimientos a los que tratamos de dar un sentido”.

Los aspectos a destacar, que permiten analizar cada etapa del proceso, en el ciclo de políticas públicas propuesto por los autores y que realizando el ejercicio en el caso de una política pública de imagen-país en Chile, son los siguientes (Anexo 7).

- Problematicación de un asunto o situación. Definición del problema: El problema está identificado, existe una imagen país de Chile parcializada, con predominio de lo económico.

- Diagnóstico situacional:  
El diagnóstico está representado en el Árbol de Problemas, Causa y Efectos (Anexo1) y los Actores que deben participar son:
  - El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la Subsecretaría de Derechos Humanos, incluido el Comité Interministerial, para efectos de "asesorar al Presidente de la República en la determinación de los lineamientos de las políticas intersectoriales en materia de Derechos Humanos" (Ministerio de Justicia, 2016).
  - El Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante la Dirección de Derechos Humanos (el Ministro de Relaciones Exteriores ya está incorporado en el Comité Interministerial)
  - El Instituto Nacional de Derechos Humanos.
  - La Fundación Imagen de Chile (el Ministro de Relaciones Exteriores, preside el Directorio)
  
- Identificación de Alternativa de Intervención:  
La Alternativa está seleccionada (Anexo 3)
  
- Selección de opción:  
La decisión política para la intervención, debiese estar fundamentada en el informe Valech II:
 

"La historia de la reconstrucción democrática de Chile ha estado íntimamente ligada al legado de la violación masiva a los derechos humanos cometida durante la dictadura y al permanente esfuerzo de las autoridades democráticamente elegidas por hacerse cargo de ese legado y sus consecuencias. (...) A casi cuarenta años del golpe de Estado, nuestro país sigue avanzando en el reconocimiento de las víctimas de violaciones a los derechos fundamentales. Este proceso continuo y mantenido desde 1990, ha permitido en Chile el desarrollo de normas jurídicas y el compromiso con instrumentos internacionales en el ámbito de los derechos humanos que obligan al Estado a respetarlos y a ser su garante. Estos años han permitido, también, el surgimiento de una sociedad más activa y organizada en materia de derechos humanos, y de instituciones dedicadas específicamente a su promoción y defensa." (Informe Valech II, 2011:54)
  
- Diseño:  
Un Plan, Programa o Proyecto con los objetivos, las líneas de acción, las metas e indicadores de proceso y resultado, debiese estar en la Institución que tiene bajo su responsabilidad y función la imagen-país, que en estos momentos es la Fundación Imagen de Chile.

- **Implementación:**  
La implementación correspondería a todas las Instituciones que trabajan Los Derechos Humanos y la Imagen-País, las mismas contenidas en el diagnóstico situacional. En donde por ejemplo el Ministerio de Relaciones Exteriores tiene varios roles, a saber: en la Dirección de Derechos Humanos, en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en la Subsecretaría de Derechos Humanos, en la Fundación Imagen de Chile; por tanto también cumpliría una función de coordinación, información y difusión en las distintas instancias en las que participa.
- **Evaluación:**  
Bajo la responsabilidad de la misma Institución que tenga en sus manos el Plan de Implementación de la Política Pública de Imagen-País.

De acuerdo a lo anterior, el diseño metodológico de la propuesta estará basado en el Ciclo de una Política Pública (Anexo 7), en el entendido que es un proceso dinámico y de permanente retroalimentación, conforme los resultados que se vayan obteniendo. Como se verá, en ella están reflejados el problema, el diagnóstico, la alternativa de solución, la decisión política, el diseño, la implementación y la evaluación de la política pública, para partir revisando nuevamente el problema y definir con éste la disminución de las brechas entre el problema detectado, la solución planteada y el resultado obtenido. Esto permitirá una formulación de política pública de imagen-país, en permanente revisión y adecuación, según evoluciona la sociedad.

Una Política Pública de Imagen-país, permitirá avanzar hacia una sociedad en donde los temas con enfoque de Derechos Humanos constituirán:

“un marco político que promueve centralmente el fortalecimiento del papel del Estado como garante de los derechos y el posicionamiento de los sujetos (individuos o colectivos sociales) como titulares de derechos con la capacidad de reclamar y participar, y no como meros beneficiarios de una política, un programa o un plan. Coloca a las personas y a los grupos en una situación de poder frente a los agentes institucionales y otros actores obligados.” (IPPDH, 2014:24)

## **CONCLUSIONES**

La imagen-país, es aquello que se desea mostrar de un lugar, lo que permite que un sujeto evoque un determinado territorio mediante una idea o percepción de él. (Van Ham, 2001), involucrando asociaciones afectivas o emocionales que se conectan cuando se piensa en un país (Echeverri te al., 2015). El gran fenómeno de la imagen de marca son los individuos, los grupos sociales, las colectividades y por lo mismo, se sustenta en valores identitarios (Costa, 2012).

La Imagen debe entenderse sumando las creencias, ideas, impresiones, que cada persona tiene de un territorio, es una construcción mental y social, basada en esos conocimientos, impresiones y valores (De San Eugenio, 2013).

Todo esto, indica que relacionar el concepto imagen-país sólo con lo económico es insuficiente, más aún si dentro de una sociedad como la chilena existen elementos identitarios en términos sociales y culturales que conceden la posibilidad de ampliar el concepto y su construcción.

Si se utiliza la Declaración Universal de Derechos Humanos y se revisa el nivel de cumplimiento que ha tenido Chile con los compromisos suscritos (Anexos 4, 5 y 6), se ve que aún queda una gran tarea por delante: "En el marco de los treinta años del golpe de estado en Chile parece presentarse una nueva oportunidad en materia de derechos humanos. A partir de la propuesta de la UDI sobre reparaciones a los familiares de víctimas de derechos humanos, se inició un debate político que ha abierto la posibilidad, por primera vez en la historia, de asumir el tema de los derechos humanos como una política de Estado. (Universidad de Chile, 2003:5)

"(...)Si miramos este camino de solución en perspectiva histórica vemos a una sociedad que, por primera vez, busca dar a conocer toda la verdad, hacer justicia y reparar a las víctimas, dando pasos ciertos hacia una efectiva reconciliación nacional. Pero los temas de derechos humanos no terminan con los desafíos de la transición. Al contrario, superar este trágico legado nos permitirá mirar hacia el futuro y así poder, en conjunto, abordar los grandes desafíos históricos que se nos presentan en campos como la discriminación, la situación de la mujer, de los niños y adolescentes, y de los pueblos indígenas. En cada una de estas materias queda un gran camino por recorrer y obligaciones internacionales que cumplir." (Universidad de Chile, 2003:6)

Todo lo anterior, ha ido proporcionando un escenario favorable para mejorar la imagen del Estado Chileno en términos de su relación con la temática y aplicación de compromisos suscritos en materia de Derechos Humanos, condición que también ha sido propiciada con la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En términos de como se ha ido sensibilizando a la sociedad chilena en el ámbito educativo con la temática de los Derechos Humanos, se tiene que: "El año 2009 se dictó la Ley General de Educación, cuyo artículo segundo establece que "La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que (...) se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales". Así, la educación primaria incorpora contenidos relativos a la comprensión y valoración de la diversidad del entorno natural, social y cultural, así como unidades específicas sobre los derechos del niño. La educación secundaria profundiza estos contenidos y además incorpora el estudio y reflexión en torno a las violaciones de derechos humanos ocurridos durante la dictadura militar."(Gobierno de Chile, 2013:27)

Sobre los avances respecto de juzgar y sancionar a los violadores de derechos humanos durante la dictadura, el escenario ha sido complejo por la conformación de las mayorías parlamentarias, hasta esta última elección presidencial. Ahora se logrará visualizar y constatar de cara a la ciudadanía la relevancia que se le otorga a la temática y el compromiso de los actuales parlamentarios con los acuerdos suscritos en la materia. "En relación al juzgamiento y sanción de los agentes del Estado responsables de las graves violaciones de derechos humanos, desde un principio los Gobiernos democráticos han sostenido una posición contraria a la aplicación del Decreto Ley de Amnistía, dictada durante el régimen militar, aunque no ha sido posible derogarlo por carecer de la mayoría parlamentaria necesaria. Un proyecto de ley-actualmente en el Senado- interpreta el artículo 93 del Código Penal, con el objeto de excluir de la extinción de la responsabilidad penal por amnistía, indulto o prescripción, a los crímenes y simples delitos constitutivos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y de guerra contemplados en los tratados ratificados por Chile." (Organización de Naciones Unidas (ONU), 2009)

La necesidad de formular una política pública que integre la temática de Derechos Humanos y que se transforme en una nueva imagen país del Estado Chileno, requiere tener una mirada de Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH). "El Enfoque Basado en Derechos Humanos es una aproximación conceptual y metodológica basada en los estándares y principios de derechos humanos (DDHH) que sostiene que el desarrollo debe orientarse a promover y proteger los DDHH, para que sean ejercidos plenamente por todas las personas. En tal sentido, el EBDH supone pautas y orientaciones, a modo de guía, para el proceso de formulación e implementación de políticas públicas, programas y proyectos de desarrollo, al brindar un marco común para orientar las intervenciones." (Salinas y Zambrano, 2013:15) La necesidad del Estado Chileno, de cumplir una de las recomendaciones entregada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (específicamente en este caso de análisis, la recomendación N° 15), y a través del Examen Periódico Universal (EPU), que es un mecanismo a través del cual el Consejo examina periódicamente el cumplimiento de las obligaciones y compromisos en materia de la



situación de derechos humanos en el terreno de cada uno de los 193 Países miembros de la ONU. (Naciones Unidas, 2006), Chile adquirió el compromiso de crear la Subsecretaría de Derechos Humanos.

“El Estado entiende que los derechos humanos son la base sobre la cual se construye la relación con la ciudadanía, y que su respeto e implementación constituye una tarea transversal del aparato estatal. Ante la falta de un órgano que armonice la actuación de la administración en la materia, el Gobierno propuso la creación de una Subsecretaría de DDHH, al alero del que será el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Además de su función de coordinación, éste órgano será el encargado de elaborar un Plan Nacional de DDHH, consistente en un documento comprensivo y público, con objetivos y acciones concretas y medibles, que guiará la actuación de los órganos del Estado en materia de promoción y protección de los derechos humanos. El Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de DDHH se encuentra en discusión en el Senado, en primer trámite constitucional. (Gobierno de Chile, 2013)..

En estos tiempos, Chile ha creado la Subsecretaría de Derechos Humanos y ha publicado el Plan Nacional de Derechos Humanos: “El Plan Nacional de Derechos Humanos contendrá el diseño e implementación de las políticas públicas encaminadas al respeto, promoción y protección de los derechos humanos, con el objeto de avanzar en los desafíos de derechos humanos pendientes que derivan de los tratados internacionales y otras resoluciones internacionales, la Constitución y las leyes, desde una perspectiva transversal, para un período de cuatro años y debiendo identificar objetivos, metas a cumplir, responsables, recursos financieros disponibles así como los mecanismos de seguimiento y evaluación de los resultados.” (Subsecretaría de Derechos Humanos, 2017)

El Plan Nacional de Derechos Humanos Chileno y las Políticas Públicas con enfoque de Derechos Humanos, permitirán hacer realidad la posibilidad de generar una política pública de imagen-país de modo coordinado, integrador e identitario, si existe coherencia y voluntad política para ello.

En temas de derechos humanos en Chile, hay problemas sociales resueltos de modo insuficiente. De acuerdo al Informe Valech II (2011), la historia de reconstrucción democrática está atada al legado de violaciones de derechos humanos cometidos durante los años de dictadura y los gobiernos democráticos post dictadura han debido hacerse cargo de esa herencia y sus consecuencias, avanzando en el reconocimiento de las víctimas y estableciendo actos de reparación.

Trabajar en la construcción de una formulación de política pública para la imagen país, que contemple o integre en ella los Derechos Humanos, implicará ir saldando una deuda interna en materia social de parte de Estado Chileno -dentro de ese ámbito- equilibrándola con la imagen económica, que necesariamente tendrá un efecto en el ámbito internacional, por ser éste un tema transversal y universal.

Es en este sentido, que se trata de relevar la importancia de generar una imagen con una marca diferenciadora, que permita equiparar categorías sociales, culturales y económicas, que reflejen la identidad chilena, intentando incorporar elementos de análisis colectivos. “Los intangibles de la marca son aquellos conceptos como el simbolismo, el significado, el discurso emocional, los mensajes, la identidad, la personalidad, la cultura, la reputación, el lado social, es decir: los valores que se acumulan configurando la imago<sup>2</sup>. Y que (lo más importante), encarnan en ella una proyección del ser como un espejo imaginario del yo.” (Costa, 2012:195).

La construcción de una imagen de territorio, contendría la complejidad de interpretar los valores e identidades de la población que lo habita, generando la necesidad de definirlos y exponerlos con la finalidad de incidir en las percepciones de quienes evocan ese territorio.

La relevancia de incorporar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas en general y en la imagen-país en lo particular, contribuye a disminuir brechas sociales que aportan valor al proceso de diseño y formulación de las políticas públicas, sobre todo respecto de lo que señala la Subsecretaría de Derechos Humanos (2018) como los principios que deben ser traducidos en acciones concretas que contribuyan a la labor del Estado; a saber: principio de igualdad y no discriminación, principio de acceso a mecanismos de reclamos administrativos y judiciales, principio de participación de la sociedad civil, principio de acceso y producción de información tanto para diseño de políticas como para monitoreo de la gestión (rendición de cuentas y responsabilidad).

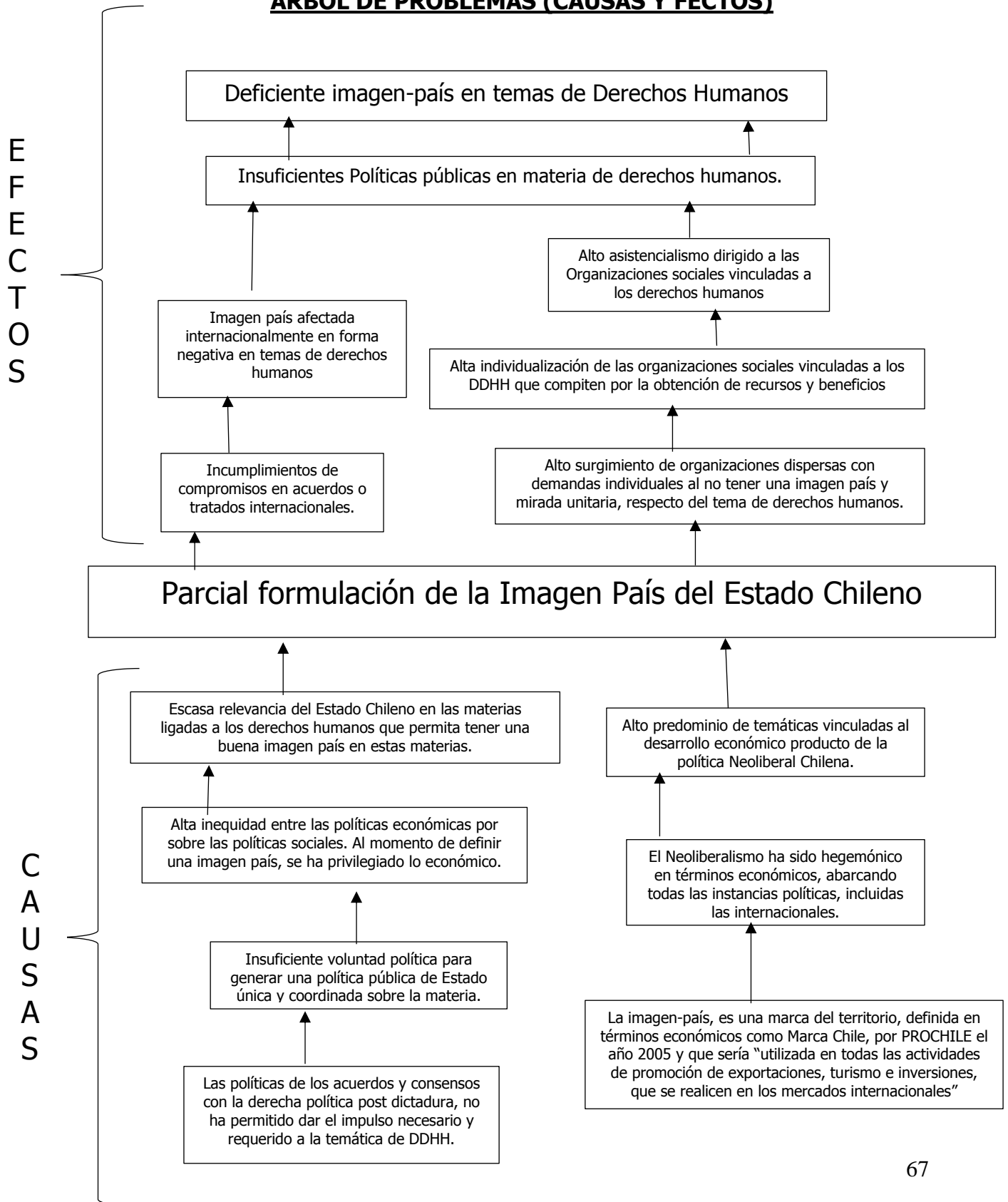
Finalmente, al término de la presente investigación, se observan elementos, condiciones y circunstancias propicias para definir una política pública de imagen-país, que permita equilibrar categorías de análisis político, económico, social, cultural, identitarios y que resulte ser innovadora, respecto de lo que normalmente están aportando los países del mundo con sus imágenes de país.

---

<sup>2</sup> Imago en latín, significa imagen. “En el sentido psicológico, Imago es un concepto principalmente de la psicología analítica que introdujo su fundador Carl Gustav Jung, siendo quien lo utilizó por primera vez. Imago designa la imagen interna, aquella representación de una persona determinada que la mayor parte de la veces es inconsciente, y que incluso, tras el encuentro real con esa persona, permanece viva en la psique. Ello contribuye a marcar de manera decisiva la percepción de las relaciones sociales. Imago debe comprenderse por tanto como un fenómeno neuropsicológico que contiene en sí los enlaces psíquicos que conectan a las personas cercanas de referencia con la «imagen».” (Wikipedia.org, 2018)

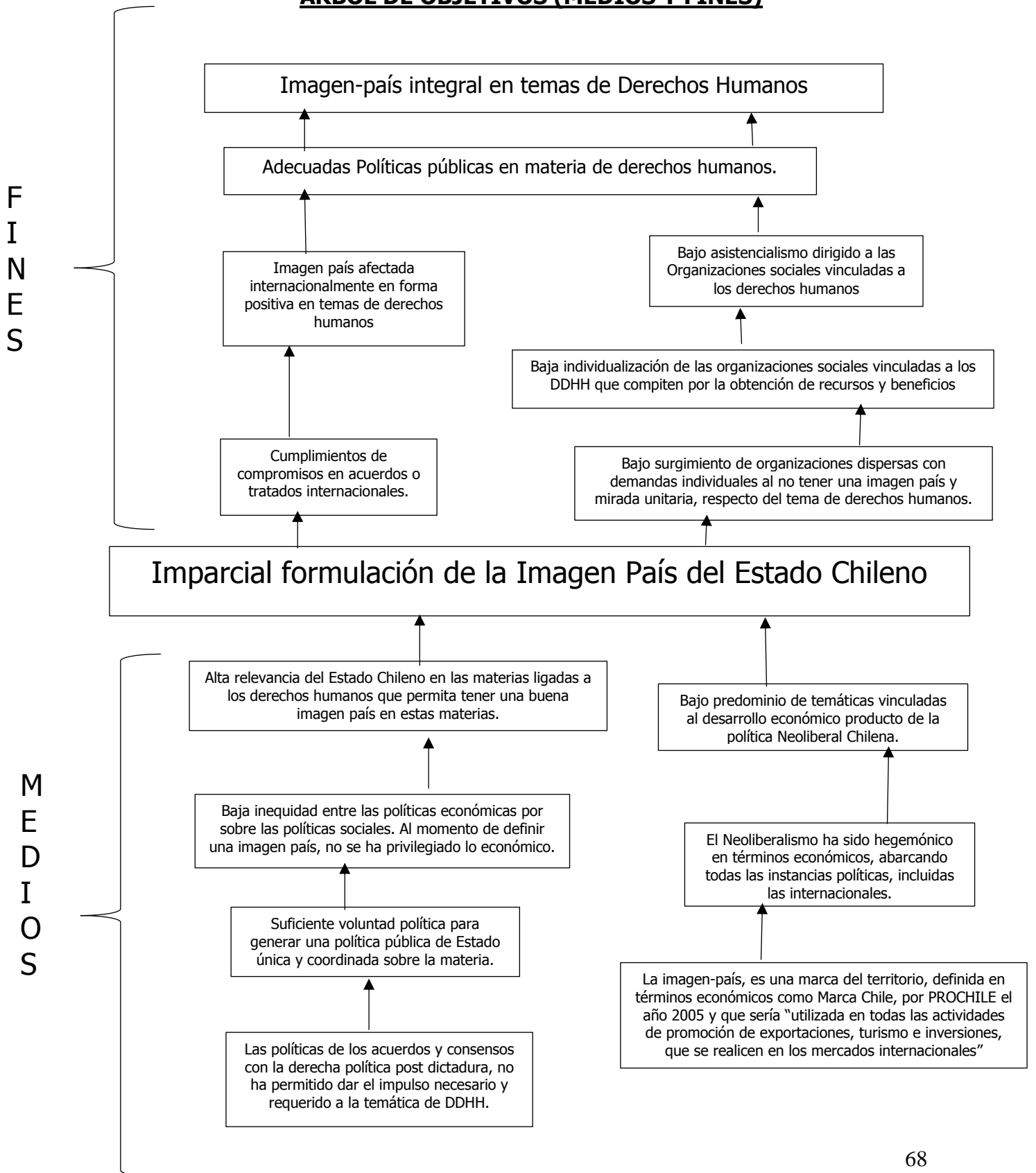
## ANEXO 1

### ARBOL DE PROBLEMAS (CAUSAS Y FECTOS)



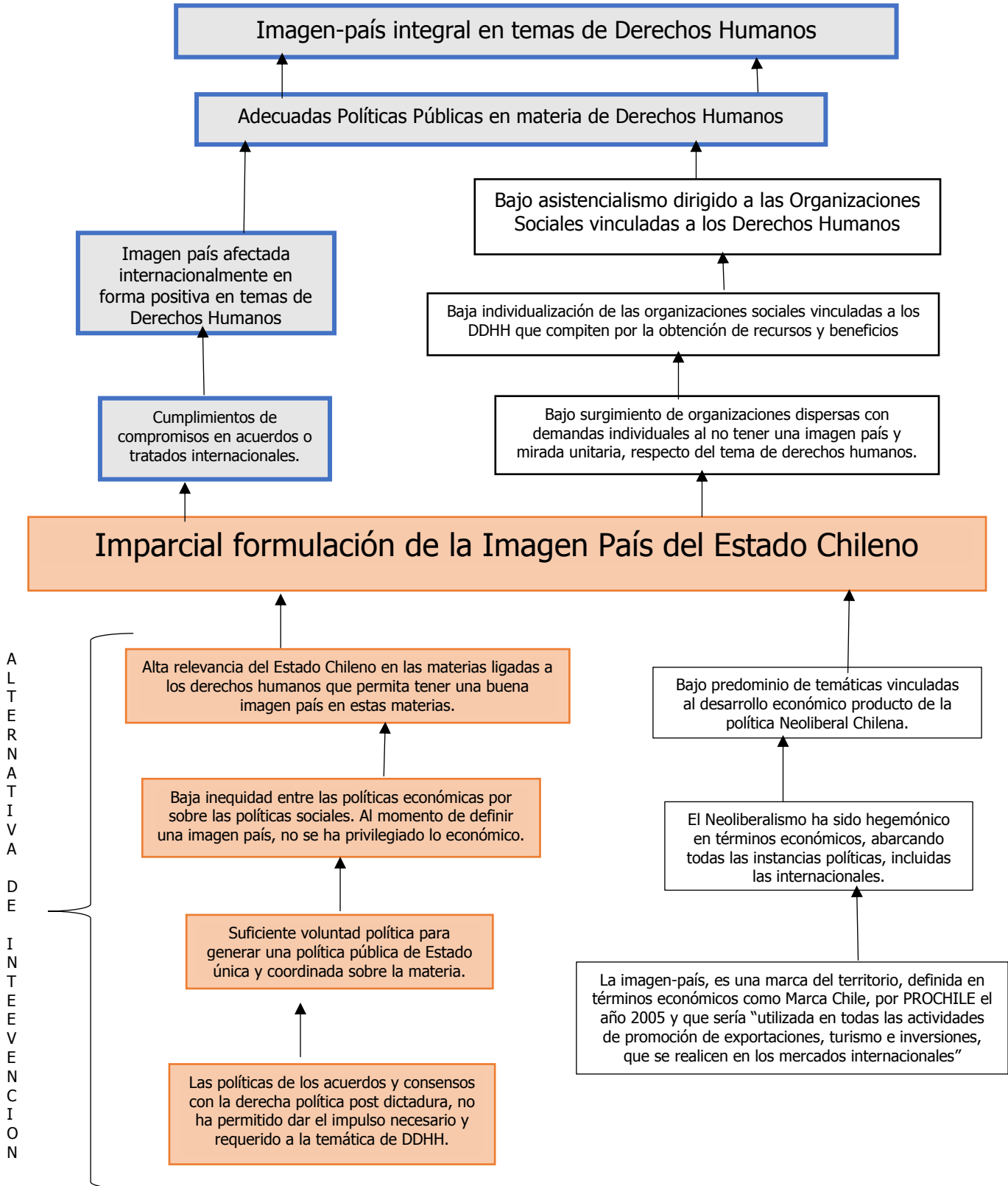
ANEXO 2

**ARBOL DE OBJETIVOS (MEDIOS Y FINES)**



ANEXO 3

**ELECCIÓN DE ALTERNATIVA DE INTERVENCIÓN**



## ANEXO 4

### **A.- Situación de Chile respecto de los principales tratados de Derechos Humanos (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018):**

	<b>Convención</b>	<b>Ratificación</b>	<b>Vigencia</b>
I	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	10/02/1972	29/04/1989
	Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones	20/05/1992	28/08/1992
	Protocolo Facultativo destinado a Abolir la Pena de Muerte	26/09/2008	05/01/2009
II	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	10/02/1972	27/05/ 1989
	Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones	10/12/2008 (sólo suscrito)	Ingreso pendiente al Congreso
III	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	20/10/1971	12/11/1971
IV	Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	30/09/1988	26/11/1988
	Protocolo Facultativo sobre mecanismo nacional de prevención	12/12/2008	14/02/2009
V	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	07/12/1989	09/12/1989
	Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones	10/12/1999 (sólo suscrito)	Mensaje Presidencial 29.03.2001 Senado Boletín N° 2667-10
VI	Convención de los Derechos del Niño	13/08/1990	27/09/1990
	Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados	31/07/2003	27/12/2003
	Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía	06/02/2003	06/09/2003
	Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones	28/02/2012 (sólo suscrito)	Mensaje Presidencial 30.06.2014 Cámara Boletín N° 9465-10
VII	Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias	25/03/2005	08/06/2005
VIII	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	29/07/2008	17/09/2008
	Protocolo Facultativo sobre Comunicaciones	29/07/2008	17/09/2008
IX	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	06/02/2007	23/12/2010

## B.- Estado de informes presentados ante los órganos de tratado

	<b>Convención</b>	<b>Informe</b>	<b>Fecha Debida</b>	<b>Fecha Presentación</b>	<b>Examen</b>
I	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	<b>7mo</b>	31-07-2019	-	-
		<b>6to</b>	01-04-2012	01-06-2012	7-8 Julio 2014
II	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	<b>4to</b>	30-06-2009	29-03-2012	Junio 2015
III	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial	<b>22-23</b>	31-08-2016	-	-
		<b>19, 20 y 21</b>	19-11-2012	28-09-2012	13-14 Agosto 2013
IV	Convención contra la Tortura y Otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes	<b>6to</b>	31-12-2013	En elaboración	-
V	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	<b>7mo</b>	Octubre 2016	-	-
		<b>5to y 6to</b>	06-01-2012	06-01-2012	02 Octubre 2012
VI	Convención de los derechos del niño (Incluye los informes al Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en conflictos)	<b>4to y 5to (incluye los informes 2dos a los protocolos)</b>	12-09-2012	27-10-2012	Sept-Oct 2015

	armados y al Protocolo facultativo venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía)				
VII	Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias	<b>2do</b>	01-10-2016		
		<b>INICIAL</b>	01-07-2006	12-01-2010	Septiembre 2011
VIII	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	<b>INICIAL</b>	28-08-2010	14-08-2012	Sin fecha asignada
IX	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	<b>INICIAL</b>	23-12-2012	En elaboración	

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Derechos Humanos (DIDEHU) / Departamento Sistema Universal / Octubre 2014



## ANEXO 5

### **PRINCIPALES TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE DERECHOS HUMANOS – SISTEMA INTERAMERICANO (OEA)**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>RATIFICACIÓN</b>
Convención Americana sobre Derechos Humanos	22 de noviembre de 1969	10 de agosto de 1990
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	9 de diciembre de 1985	15 de septiembre de 1988
"Protocolo de San Salvador": Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	17 de noviembre de 1988	Firma 5 de julio de 2001 No Ratificado
Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte	8 de junio de 1990	04 de agosto de 2005
"Convención de Belém do Pará": Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer	9 de junio de 1994	24 de octubre de 1996
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	9 de junio de 1994	13 de enero de 2000
Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad	7 de junio de 1999	04 de diciembre de 2001
Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia	5 de junio de 2013	Firma 22 de octubre de 2015 No ratificado
Convención Interamericana contra toda Forma de Discriminación e Intolerancia	5 de junio de 2013	Firma 22 de octubre de 2015 No ratificado
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores	15 de junio de 2015	Firma 15 de junio de 2015 No ratificado

Fuente: Gobierno de Chile, 2007: "Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas de Chile"

## **ANEXO 6**

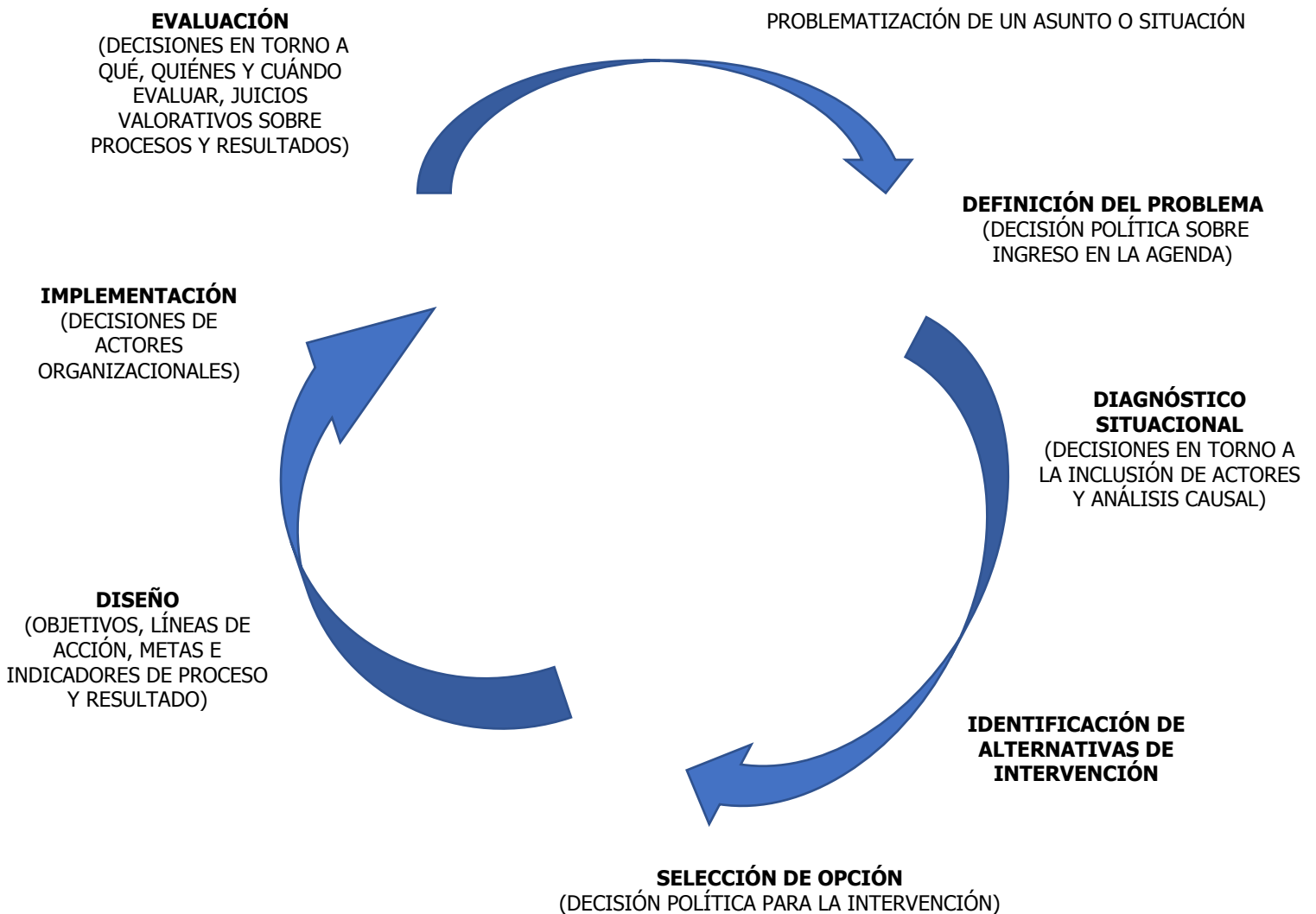
### **PRINCIPALES TRATADOS ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)**

<b>INSTRUMENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>RATIFICACIÓN</b>
Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87)	4 de julio de 1950	1º de febrero de 1999
Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98)	18 de julio de 1951	1º de febrero de 1999
Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)	28 junio de 1930	31 mayo 1933
Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105)	17 de enero de 1959	1º de febrero de 1999
Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138)	19 junio de 1976	01 febrero de 1999
Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182)	19 de noviembre de 2000	17 de julio de 2000
Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (núm. 100)	23 de mayo de 1953	20 de septiembre de 1971
Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111)	15 de junio de 1960	20 de septiembre de 1971

Fuente: Gobierno de Chile, 2007: "Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas de Chile"

## ANEXO 7

### EL CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS<sup>3</sup>



<sup>3</sup> Fuente: Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), 2014, pag. 23

## **BIBLIOGRAFIA**

Abramovich, Victor (2006), "Una Aproximación al Enfoque de Derechos en las Estrategias y Políticas de Desarrollo", Revista de la Cepal 88, Abril 2006,

Aguilar Villanueva, Luis (1992), "El Estudio de las Políticas Públicas", Estudio Introductorio y Edición, México.

Alarcón Gutiérrez, Oscar (2015), "Chile y el desarrollo de su imagen país: conceptos, desarrollo y casos de éxito internacionales", Universidad de Chile, Facultad de Economía y Negocios, Santiago, Chile.

Anholt, Simon (2008), "Las Marcas País", Estudios Internacionales, 41(161), p. 193-197. doi:10.5354/0719-3769.2011.14290, Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile.

Asamblea de Naciones Unidas (1948), "Declaración Universal de Derechos Humanos".

Cerdá, María José (2014), "El papel de las Administraciones Públicas al crear Marcas Territorio. Una perspectiva de marketing", Tesis Doctoral, Universidad Miguel Hernández, Elche, España.

Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura (2011), "Informe de la Comisión Presidencial Asesora para la Calificación de Detenidos Desaparecidos, Ejecutados Políticos y Víctimas de Prisión Política y Tortura", (Valech II)

URL: <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/600/Informe-ValechII.pdf?sequence=5>

Corporación Nacional de Reparación y Reconciliación (1996), "Informe de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (Informe Rettig)", Tomos I, II y II, Reedición Diciembre 1996, Andros Impresores, Santiago, Chile.

Costa, Joan (2012), "La Imagen de la Marca. Un Fenómeno Social", Editorial Paidós, Barcelona, España.

De San Eugenio, Jordi (2012), "Teoría y Métodos para Marcas de Territorio", Editorial UOC, Barcelona, España.

De San Eugenio, Jordi (2013), "Fundamentos Conceptuales y Teóricos para Marcas de Territorio", Boletín de la Asociación de Geógrafos Españoles N.º 62 - 2013, págs. 189-211.

Diario El Mercurio On Line (2005), "ProChile: Lanza nueva "imagen país". (28 de noviembre de 2005). URL: <http://www.emol.com/noticias/economia/2005/11/28/203182/prochile-lanza-nueva-imagen-pais.html/>

Dye, Thomas R. (2008), "Understanding Public Policies", 12th Edition, Pearson Prentice Hall, New Jersey, USA.

Echeverri, Lina María; Ter Horst, Enrique; Parra, José Hernán (2015), "Imagen país de Colombia desde la perspectiva extranjera". Arbor, 191 (773): a244. doi: <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2015.773n3014>.

Eco, Umberto (1973), "Signo", Editorial Labor, Barcelona, España.

El Mostrador (2017),  
URL:<http://www.elmostrador.cl/noticias/opinion/2017/08/10/una-politica-exterior-economicista/>

Fernández-Cavia, José (2014), "Marcas de territorio y comunicación a través de la Web: un proyecto de investigación", Departamento de Comunicación, Universitat Pompeu Fabra (Barcelona), España.

Galí, Nuria y Donaire, José Antonio (2006), "La Imagen Percibida por los Turistas de la Ciudad de Girona", Secretaría General de Turismo, Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, Estudios Turísticos, N° 168, pp. 123-139, España.

Gobierno de Chile (2017), "Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas de Chile", URL: <https://minrel.gob.cl/canciller-munoz-presenta-plan-de-accion-nacional-de-derechos-humanos-y/minrel/2017-08-21/145507.html>

Gobierno de Chile (2013), "Informe Examen Periódico Universal (EPU)", Segundo Ciclo, 18ª Sesión, Enero 2014, Santiago, Chile.

Instituto de Derechos Humanos (INDH), (2017), "Informe Anual, Situación de los Derechos Humanos en Chile", Ograma Impresores, Santiago, Chile.

Instituto de Derechos Humanos (INDH), 2018, URL: <https://www.indh.cl/quienes-somos/>

Instituto de Derechos Humanos (INDH), 2018, URL: <https://www.indh.cl/quienes-somos/>

Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH, 2014), "Ganar Derechos Lineamientos para la Formulación de Políticas Públicas basadas en Derechos, URL: [http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2014/12/GanarDerechos\\_Lineamientos1.pdf](http://www.ippdh.mercosur.int/wp-content/uploads/2014/12/GanarDerechos_Lineamientos1.pdf)

Lahera, Eugenio (2002), "Introducción a las Políticas Públicas", Fondo de Cultura Económica, Santiago de Chile.

López Lita, Rafael, Benlloch Osuna, María Teresa (2005), "De la Marca Comercial a la Marca Territorio", RECERCA, Revista de Pensament i Anàlisi, N° 5, año 2005, ISSN. 1130-61-49 - pp. 87-100.

Marca Chile, (2018), URL: <https://www.marcachile.cl/marca-chile/preguntas-frecuentes>

Marca Chile, (2018), URL: <https://www.marcachile.cl/marca-chile/fundacion-imagen-de-chile>

Marca Chile, (2018), URL: <https://www2.marcachile.cl/alianzas/>

Marca Chile, (2018), URL: <https://marcachile.cl/marca-chile/que-es-la-marca-pais>

Ministerio del Interior, Decreto N° 1.005: "Reglamenta función asumida por el Ministerio en materias que indica, de competencia de la ex Corporación de Reparación y Reconciliación que creó la ley N° 19.123", Junio 1997  
URL: <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=73425&idVersion=1997-06-09>

Ministerio del Interior, Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (2004), "Informe Comisión Nacional Sobre Prisión Política y Tortura (Informe Valech)", Impresión La Nación S.A., Santiago, Chile.

Ministerio de Justicia, Ley N° 20.885: "Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y Adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia", enero 2016  
URL: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1086063&idVersion=2016-01-05>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018),  
URL: <http://pdh.minjusticia.gob.cl/wp-content/uploads/2015/12/dec1005.pdf>

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018), "Análisis de Aplicación de Enfoque Basado en Derechos Humanos en el Plan Nacional de Derechos Humanos", División Promoción, URL: [http://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2018/08/ANALISIS\\_DE\\_APLICACION\\_DE\\_ENFOQUE\\_BASADO\\_EN\\_DERECHOS\\_HUMANOS\\_EN\\_EL\\_PNDH.pdf](http://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2018/08/ANALISIS_DE_APLICACION_DE_ENFOQUE_BASADO_EN_DERECHOS_HUMANOS_EN_EL_PNDH.pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2018), "Análisis de Aplicación de Enfoque Basado en Derechos Humanos en el Plan Nacional de Derechos Humanos", División Promoción, <http://ddhh.minjusticia.gob.cl/publicacion-estudio-analisis-de-aplicacion-de-enfoque-basado-en-derechos-humanos-en-el-plan-nacional-de-derechos-humanos>

Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Derechos Humanos (2018), URL: [https://minrel.gob.cl/minrel/site/edic/base/port/derechos\\_humanos.html](https://minrel.gob.cl/minrel/site/edic/base/port/derechos_humanos.html)

Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Derechos Humanos (2018), URL: <https://minrel.gob.cl/minrel/site/artic/20080902/pags/20080902204316.html>

Ministerio de Relaciones Exteriores Chile, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) (2017), URL: <https://www.direcon.gob.cl/que-es-prochile-2/>

Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) (2016), URL: <https://www.direcon.gob.cl/2016/09/pulso-chile-realiza-evento-de-promocion-de-imagen-pais-en-la-gran-muralla-china/>

Ministerio de Relaciones Exteriores Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) (2018), URL: <https://www.prochile.gob.cl/noticia/director-de-prochile-estamos-trabajando-en-construir-una-marca-pais-que-refleje-lo-que-somos/>

Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ley N° 20.405: "Del Instituto Nacional de Derechos Humanos", diciembre 2009  
URL: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1008867>

Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Decreto 100: "Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile", septiembre 2005  
URL: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302&buscar=constituci%C3%B3n+pol%C3%ADtica+de+chile>

Naciones Unidas, Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado (2006), "Guía Práctica para la Sociedad Civil, Examen Periódico Universal, Ginebra, Suiza.  
URL: [http://www.ohchr.org/Documents/AboutUs/CivilSociety/Universal\\_Periodic\\_Review\\_SPA.pdf](http://www.ohchr.org/Documents/AboutUs/CivilSociety/Universal_Periodic_Review_SPA.pdf)

Ochoa, Gloria (2011), "Políticas públicas con enfoque de derechos y organizaciones no gubernamentales en Chile", Germina Conocimiento para la acción, Santiago, Chile.

Orellana, Patricio y Quay Hutchison, Elizabeth (1991), "El Movimiento de Derechos Humanos en Chile, 1973-1990", Centro de Estudios Políticos Latinoamericanos Simón Bolívar (CEPLA), Santiago, Chile.

Organización de las Naciones Unidas (ONU), (2009), Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, "Informe Nacional Presentado de Conformidad con el Párrafo 15 A) Anexo a la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, Quinto Período de Sesiones, Ginebra, Suiza.

Ortegón, Leonardo (2011), "Estudio de la imagen de marca por medio de esquemas cognitivos. Una alternativa de investigación cualitativa de mercados", Revista Poliantea, Volumen 7, N°12, Bogotá, Colombia.

Piñera, Sebastián; (2012): "Mensaje Presidencial N° 405-3592 del 2 de Marzo de 2012", con el que inicia Proyecto de Ley que crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y establece adecuaciones en la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia.

Programa de Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia (2017),  
URL: <http://pdh.minjusticia.gob.cl/verdad-y-justicia/>

Saavedra, José Luis, Colmenares, Oscar y Pirela, José Luis (2007), "Correlación entre dimensiones de personalidad de marca y la marca emocional", AD-Minister Universidad ESFIT, Medellín N° 10, Colombia.

Salinas, Gabriela y Zambrano, Gustavo (2013), "Formulación de Políticas Públicas y Proyectos de Desarrollo, Guía para Aplicar el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH)", Lima, Perú.

Subirats, Joan, Knoepfel, Peter, Larrue, Corinne y Varonne Frederic (2008), "Análisis y Gestión de Políticas Públicas", Editorial Ariel S.A., Barcelona, España.

Subirats, Joan (1994), "Análisis de Políticas Públicas y Eficacia de la Administración", Ministerio para las Administraciones Públicas, Madrid, España.

Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia (2018),  
URL: <http://ddhh.minjusticia.gob.cl>

Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2017), "Primer Plan Nacional de Derechos Humanos (2018-2021)", Santiago, Chile.



URL: <http://www.planderechoshumanos.gob.cl/files/plan.pdf>

Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2017), URL: <http://ddhh.minjusticia.gob.cl/plan-nacional-de-derechos-humanos/>

Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2017), "Guía para la Incorporación del Enfoque de Derechos Humanos en Políticas Públicas, URL: <http://ddhh.minjusticia.gob.cl/media/2018/03/39346-POLITICAS-PUBLICAS-DDHH.pdf>

Universidad de Chile (2003), "Acuerdo sobre Derechos Humanos en Chile: treinta años y más.", Artículo publicado en Anuario de Chile, Santiago, Chile (pp. 12-15).

Van Ham, Peter (2001): "El ascenso de los "estados marca". La política posmoderna de la reputación y la imagen., Material Original de Foreign Affaire, Volumen 80, número 5.

Wikipedia (2018), La Enciclopedia Libre,  
URL:[https://es.wikipedia.org/wiki/Imago\\_\(psicolog%C3%ADa\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Imago_(psicolog%C3%ADa))